BOLETIN OFICIAL

OCTUBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 09 de Octubre de 2025 / 27844

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002570

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GABINETES DE BAJA TENSIÓN PARA PLAN DE OBRAS 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 265.751.065,80 (Pesos, doscientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil sesenta y cinco con 80/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2025 - HORA: 10.00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso
Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 47303 Oct. 09 Oct. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002580

OBJETO: RENOVACIÓN SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUTIVOS ARMINISTRACIÓN, RRHH Y BASIS SAP.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 534.311.548,32 (Pesos, Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 32/100) IVA INCLUÍDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 47321 Oct. 09 Oct. 14

TÚNEL SUBFLUVIAL "RAUL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 486/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) TANQUE CISTERNA DE ARRASTRE DE 6.000 LTS. PARA TRANSPORTE DE AGUA, 0 Km.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $30.060.000.-
VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO
FECHA DE APERTURA: 28 de octubre de 2025
HORA: 10:00
INFORMES: ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS" - AV. RAÚL L. URANGA 3208 - C.P 3100 - PARANÁ (ENTRE RÍOS) - www.tunelsubfluvial.gov.ar - Tel. 0343-4200400 (int. 174/139) - 4200420-4200409
CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar
$ 45 550578 Oct. 9

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRaCIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ZONA SUR y ZONA NORTE DE LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01"
PLIEGO: sin costo de adquisición
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 360.000.000 - IVA incluido.
GARANTIA OFERTA: $3.600.000.
PLAZO DE CONTRATO: 12 meses.
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 21 de OCTUBRE de 2025 a las 13hs.
APERTURA DE SOBRES: 21 de OCTUBRE de 2025 a las 14hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.
$ 135 550191 Oct. 9 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA Nº 11/2025

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25 - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS - SAN MARTIN Nº 483-C.P. 2520
APERTURA: 17/10/2025 - 11Hs
Venta hasta: el 17/10/2025 hasta las 9 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: $5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gob.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.-
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 17 de Octubre de 2025.
$ 225 550225 Oct. 9 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/25 - NUEVO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones ($90.000.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil ($180.000.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-
$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

COMUNA DE MOISÉS VILLE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025

Objeto: Construcción de seis viviendas.
La Comuna de Moisés Ville llama a Licitación Pública Nº 01/2025, Ordenanza 1330/2025, para la construcción de seis (6) viviendas prototipo "VC 2024" con las siguientes condiciones:
Presupuesto oficial: La suma de pesos trescientos cuarenta y seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y ocho con 86/00 ($346.774.258,86).
Presupuesto de obra: Doce (12) meses.
Consulta y adquisición de pliegos: COMUNA DE MOISÉS VILLE - San Martín 335 - C.P. 2313 - Moisés Ville - Pcia de Santa Fe. Teléfono: (03409) 420026. Correo electrónico: cmoisesville@gmail.com.
Las consultas podrán ser efectuadas por escrito en sede comunal o bien remitidas al correo electrónico, y se aceptarán hasta el día 17 de octubre de 2025.
Recepción y apertura de ofertas: La recepción de ofertas se realizará hasta el 20 de octubre de 2025 a las 11 horas en la Comuna de Moisés Ville. La apertura se realizará el 20 de octubre de 2025 a las 12 horas en la Comuna de Moisés Ville.
$ 300 550272 Oct. 09 Oct. 14

COMUNA DE CARRIZALES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2025

OBJETO: Adquisición de Farolas Led para proyecto "Puesta en valor Plaza 25 de mayo"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.000.000
Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Fecha y Hora de Apertura: Jueves 09 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas.
Recepción de ofertas: hasta el día Jueves 09 de Octubre 2025 a las 11:15 hs., en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011 - Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar
$ 200 550238 Oct. 9 Oct. 13

LICITACIONES ANTERIORES

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA REDUNDANTE TIPO CLÚSTER Y 2 (DOS) SERVIDORES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATACENTER DE LA CÁMARA DE SENADORES".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 21 de octubre del año 2025 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día martes 21 de octubre del año 2025 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: $ 5.400.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-
INFORMES DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores - Gral. López 3055 - P.1º - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4844200 – interno 1003/1010/1030
Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar
Correo Electrónico: informatica@senadosantafe.gov.ar
Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 550548 Oct. 08 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002564

OBJETO: CONTRATACIÓN DE GRUPOS GENERADORES MÓVILES PARA EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.592.034.936,33 (Pesos, dos mil quinientos noventa y dos millones treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 33/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/10/2025 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso
Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 47288 Oct. 07 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002551

OBJETO: OBRA "REMODELACIÓN DE RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN DE BARRIO REYES – CIUDAD DE SAN JUSTO"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.670.418.484,40 (Pesos, Un Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 40/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 HORA: 10:00
LUGAR: AGENCIA EPESF CIUDAD DE SAN JUSTO LEANDRO N. ALEN 184 SAN JUSTO – SANTA FE
Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "sin excepción" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 21/10/2025 hasta las 14 hs, en nuestras oficinas de calle Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Puerto de Santa Fe Tel:(0342)4505856–4505874- ww.epe.santafe.gov.ar
S/C 47287 Oct. 07 Oct. 09

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL SANTA FE NORTE-SANTA FE- DEPARTAMENTO LA CAPITAL"
PRESUPUESTO OFICIAL $14.989.070.075,83 - (MES BASE: AGOSTO/2025)
PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: $ 5.400,00.
Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.
Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:
Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: $5.995.628.030,33 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta con 33/100).
Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: $ 5.995.628.030,33 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta con 33/100).
Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.
A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 24 de octubre de 2025
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Salón auditorio del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sita en calle 1º Junta 2823.
Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 47266 Oct. 08 Oct. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/2025
EXPEDIENTE Nº CO 1207 /2025

Apertura: 21/10/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Víveres (Carne Vacuna y Ave, Lácteos, Vieres Secos, Frutas y Verduras, Huevos, Panificados).
Imputación Preventiva: $ 110.796.789,99
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: $ 5.400,00.-
División Compras.
S/C 47304 Oct. 08 Oct. 09

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 105.652.000.-
CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de mar-

tes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543
RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)
$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS ROSARIO E.E.M.
Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre $ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre $ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre
Valor del pliego: $ 50.000.-
Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.
Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.
Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30142/25
DECRETO Nº 19.588 - EXPEDIENTE Nº 278.683-P-2025

Para la provisión y colocación de 4 bloques modulares de 20 nichos cada uno, un total de 80 Nichos premoldeados en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2025, a las 09:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
ESPERANZA, 02 de octubre de 2025
$ 100 550331 Oct. 08 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón Hº40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones ($777.000.000.-).
Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ($1.554.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.
$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones ($360.000.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil ($720.000.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.
$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025
-SEGUNDO LLAMADO-
DTO Nº 00099/2025

OBRA: "DESAGÜES CLOACALES CIUDAD DE SANTA FE SECTOR DE Bº BARRANQUITAS SUR – RED COLECTORA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $139.890.322,30
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del mismo día de la apertura de sobres, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en Salta Nº 2951 3er piso del Palacio Municipal o en el lugar que por razones de merito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaria del àrea.
APERTURA PROPUESTA: 23 de OCTUBRE de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.
CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.
INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419
despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar.
$ 135 550586 Oct. 08 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2025

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.
Conforme Ordenanza Nº 1581/2025.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 cincuenta mil pesos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS:
Hasta el 20 /10/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
DIA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /
Por un período de 10 días hábiles.
$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025
Decreto Nº 399/2025

Objeto: Adquisición de:
1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
3 - 60 m3 Arena de primera
4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)
Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-
Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de

07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00)
$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2025
Decreto Nº 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.
Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.
(Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe)
Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-
Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00)
$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"
Presupuesto Oficial: $ 141.336.000,53
OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS
LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta Nº2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad
LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial Nº 2
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: $ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245 –
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristóbal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"
Presupuesto Oficial: $ 22.578.240,05
LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. Nº 2 y calle C. Colón
Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
Baches en diferentes puntos de la ciudad
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: $ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245 –
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristóbal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"
Presupuesto Oficial: $ 35.953.500,00
LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN
Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano
LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN
Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. Nº 2 y calle C. Colón
Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros
Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: $ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245 –
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristóbal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/25, para la contratación de mano de obra y materiales para la realización de bicisendas, esquinas y bocacalles.
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ($ 109.249.700.-).
Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000).
Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
$ 230 549869 Oct. 3 Oct. 9

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA Nº 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN" INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).
APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-
HORA: 10:00
LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN Nº 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-
RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRAN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.
APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.
HORA: 10:00
LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN Nº 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: $ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)
RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA Nº 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública Nº 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.
APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 Nº 492, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE PLIEGOS: $ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 Nº 492, Provincia Santa Fe.
INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.
$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE LOS LAURELES

LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2025

OBJETO: Venta de Lote Nº 3 -PII-03-24-00-511971/0016 Pje. Las Palmas-Dist. LOS LAURELES
PRESUPUESTO BASE OFICIAL: de $ 28.368 por m2.-
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 13/10/2025- 09:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones -Comuna LOS LAURELES -CALLE 9 Nº 94- LOS LAURELES - Dpto GENERAL OBLIGADO - Santa Fe
LUGAR DE VENTA: Hasta el viernes 10/10/25 en Secretaria Administrativa Comuna De LOS LAURELES - calle: 9 Nº 94- Tel: 03482-764053 dirección correo electrónico comunaloslaureles@malabrigo.com.: 07 A 12:00 Hs -
Valor del Pliego: $ 1500 (Pesos un mil quinientos)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 hora antes de las apertura de ofertas del día 13/10/2025.- Lugar: Mesa De Entradas - Comuna De LOS LAURELES
$ 150 550085 Oct. 08 Oct. 13

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2025
(Ordenanza Nº 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.
Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-
Valor del Pliego: $20.000 (Pesos veinte Mil).-
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA Nº 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: $9.500.000.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-
Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil ($38.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil ($95 000)
$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA Nº 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025
Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil ($260.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000)
$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2025

OBJETO: adquisición de:
* 1 (un) HikCentral Profesional VSS- Base de 64 Canales video Server
* 36 (treinta y seis) Licencias HikCentral Profesional VSS 1 Canal
* 1 (una) Licencia HikCentral Profesional VSS 1 Canal - Sistema de Reconocimiento de patentes (APNR)
* 4 (cuatro) cámaras DS-2CD1047G2H-LIU (F)
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel. Tel. (03462) 490400.
Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos diez mil ($10.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento veinticinco mil ($125.000.-).
$ 225 549785 Oct. 3 Oct. 9

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2025

OBJETO: compra de una estructura metálica - tinglado, con provisión de materiales y colocación.
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.
Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos diez mil ($10.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-).
$ 225 549893 Oct. 3 Oct. 9

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION Nº 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN Nº 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.
$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes Nº 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que los Señores Adrián Fabian Celauro, DNI 20.852.424 CUIT Nº 20- 20852424-1 y Leandro Rubén Rosatti, DNI. 26.349.567, CUIT N.º 20-26349567-7; ambos comerciantes, con domicilios en calle Aristóbulo del Valle Nº 2448 y calle Balcarce Nº 1810, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, respectivamente, anuncian la transferencia a favor de la razón social KRAM S.AS. (en formación), con sede social en calle Talcahuano Nº 6653 de la ciudad de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial SETTE, dedicado al rubro Bar, Restaurant, Chapería y Afines, C.U.I.T. 30-71571235-7, con asiento y giro comercial en Av. 7 de Marzo Nº 1501/1503, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Pe. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.- Los reclamos por el plazo de ley, deberán ser formulados en el Estudio Contable del C.P.N. Sebastián Enrique Gauchat, sito en Av. Rivadavia Nº 2573, Piso 1, oficina 80, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025.
$ 500 550236 Oct. 09 Oct. 16

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Ramón Eladio Ellena, D.N.I. Nº 14.159.117, C.U.I.T. Nº 20-14159117-8, con domicilio en calle Enza Bordabhere N° 2213 de San Jorge (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio "Hogar para Adultos Mayores E y G" sito en calle Cangalla Nº 2088 de la ciudad de San Jorge (SF), a la Sra. Yanina Guadalupe Aguirre, D.N.I. N° 35.217.445, CUIT 27-35217445-4, con domicilio en Av. Jorge Ortiz Nº 2202 de San Jorge, (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. Enza Germán Mogni Luraschi y María Elina Rolando, sito en Av. Alberdi 369 de San Jorge (SF).
$ 45 550239 Oct. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GIRARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FARRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FOGLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada
$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CA-

PUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe (“Diario UNO”) en fecha miércoles 15 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

01.- MUNICIPALIDAD DE VERA, DEPARTAMENTO VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N° 1475 (BARRIO SAN MARTIN DE PORRES) de la localidad de VERA, identificado como lote 33 manzana 17-SUR Plano N°79517/1976, Partida inmobiliaria N°02-02-00-004855/0039-4, inscripto el dominio al T° 113 F°521 N°15777 Año 1974, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126521-0, iniciador: NUÑEZ ORLANDO RUBEN.

LOCALIDAD: MARGARITA

02.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON Y LUIS CHIARA S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 16 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8121-8 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127900-6, iniciador: MONTENEGRO MARTA RAMONA.

03.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT: 30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS CHIARA S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 11 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8116-6 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127870-8, iniciador: PEREZ RAMÓN ANTONIO.

04.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTÍN S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 4 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8110-2 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127868-3, iniciador: GOMEZ ANGELA LORENA.

05.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 20 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8125-4 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127896-0, iniciador: MONZÓN MARTA DEL CARMEN.

06.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°1121 de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 8 manzana 10 Plano N°162.500/2011, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006091/0011-6, inscripto el dominio al T° 176 F°929 N°113837 Año 1996, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127867-2, iniciador: TORRES MIRTA IRMA.

07.- CLARA TERESA, MARCOS, LUISA DEBORA, MARIA FLORENCIA Y CECILIA CLARA DI PAOLA PELUFFO, Matrícula individual, LE:4.100.307; LC:1.135.529; LC:3.705.024; LC:3.546.906, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA 24 DE FEBRERO S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 12a manzana S/N Plano N.º 111.247/1987, Partida inmobiliaria N.º 02-04-00-006190/8005-7 inscripto el dominio al T° 54 F°105 N°2673 Año 1969; T°54 F°105 N°17413 AÑO 1977, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127907-3, iniciador: UNDINER MARIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SANTA ROSA DE CALCHINES

08.- COMUNA DE SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT: 30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE PERALTA S/N (BARRIO MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 19 manzana S/N Plano N°265.792/2023, Partida inmobiliaria N°05-03-00-023714/0126-8 inscripto el dominio al T°102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125526-8, iniciador: CISTERNA MARIA CRISTINA.

09.-COMUNA SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT: 30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDUARDO PIEDRABUENA S/N (BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 6 manzana S/N Plano N°265.792/2023, Partida inmobiliaria N° 05-03-00-023714/0138-3 inscripto el dominio al T° 102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128939-1, iniciador: BENITEZ SANTA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

10.-TORTI ANDRES CARLOS, TORTI ENRIQUE, TORTI ARAGON CARLOS, RAMELLA JOSE, RAMELLA FRANCISCO CARLOS, RAMELLA JOSE LUIS, RAMELLA ANGELA MARIA, RAMELLA RENE ELZO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N° 131 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°225.843/2019, Partida inmobiliaria N°11-12-00-152157/0000-4, inscripto el dominio al T°71 I F°367 vto. N°39793 Año 1943; T° 71 I F°367 vto N°57474 AÑO 1949, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125429-2, iniciador: SAMANIEGO MAURICIO JESUS.
S/C 47318 Oct. 14 Oct. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= $ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan

como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 349

SANTA FE, 07 de Octubre de 2025

VISTO:
El expediente N° EE-2025-00022739-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley Nº 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALARCÓN GABRIEL AMADO CUIT N.º 20-16898650-6; DCS S.A. CUIT N.º 30-71127258-1; ESPINOSA WALTER ARIEL CUIT N.º 20-27600037-4; GOMEZ DIEGO GABRIEL CUIT N.º 20-33216709-0; QUINTANA FABRICIO LIBIO CUIT N.º 20-23002157-1; TECNOMAS S.R.L. CUIT N.º 30-71543323-7.
ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FARMACORP S.R.L. CUIT N.º 30-71570226-2; GRIBAUDO PABLO CUIT N.º 20-34333949-7; SUPERLIM S.A. CUIT N.º 30-71171978-0.
ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47317 Oct. 09 Oct. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN JHEREMI MICHAEL RAMOS. LEGAJO N.º 15689", Expediente Nº 01503-0010481-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VI; se cita, llama y emplaza a Jamishell Moriel SANTA CRUZ, D.N.I. 36.000.657 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000155, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de agosto de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS, D.N.I. Nº 58.464.224, nacido en fecha 29 de agosto de 2020; siendo sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Jamishell Moriel Santa Cruz, D.N.I. N.º 36.000.657, domiciliada de acuerdo a constancia emitida por la Secretaria Electoral en calle Junin Nº 2141 de la localidad de Santa Fe y el Sr. Damian Jeremías Ramos, D.N.I. Nº 40.694.612, quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penal N.º 1 "Dr. Juan José O Connor" ubicada en calles Marcos Sastre y Ruperto Perez de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando el mismo alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna Sra. Cintia Paola Santa Cruz con D.N.I. Nº 25.497.159, domiciliada en la calle San Jerónimo Mza. 3 Dpto. 115, Barrio FONAVI Centenario de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona VI, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés

LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47316 Oct. 09 Oct. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 352

SANTA FE 8 de Octubre de 2025

VISTO:
La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CASAS RODRIGO, es dependiente de la Administración Pública Provincial;
Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;
Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 0470/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Septiembre/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Reglamentario Nº 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: CASAS RODRIGO DNI N° 32.221.513; Situación de Revista; reemplazante cargo 4hs catedras Niv Medio F-42; lugar de trabajo escuela 9331 Dpto La Capital dependiendo del Ministerio de Educación;
Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;
Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley Nº 12510: “Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social”;
Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por “facturación al cobro” que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;
Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;
Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;
Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5;
Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.
ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47320 Oct. 09 Oct. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N.° 0112

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional, 06 OCT 2025

VISTO:
El expediente N° 00115-0015218-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA-mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos, en el marco de la Ley Provincial N° 14.191 y su Decreto Reglamentario N° 1499/2023; y Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, Nº 2490/08 y siguientes.-

CONSIDERANDO:
Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos (REAC) Y la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados (REDE) dependiente de la Secretaría de Registros del Ministerio de Gobierno e Innovación Publica;
Que, por su parte, Ley Provincial N° 14.191 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro; Y la Ley 12.243, por su parte, y el Decreto N° 2490/08 determinan los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;
Que, la mencionada Ley Provincial REAC define a ‘metales no ferrosos” a todos los metales que no son hierro y a sus aleaciones, donde éste es componente principal, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio; niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-manganeso; aluminio-silicio; aluminio- magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronces al estaño; bronces al plomo; bronces al aluminio; bronces al silicio; bronces al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros.; y
Que, la Resolución N° 23/2010 del Secretario de Justicia, respecto a REDE, exceptúa del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 004/09 (“Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas -R.U.D.A.C., creado por Ley Nacional N° 25.761”), a todos aquellos comercios que tengan como actividad principal la compraventa de chatarra, por resultar de cumplimiento imposible dicha inscripción en el Registro Nacional (RUDAC), entendiéndose como “chatarra” todo objeto material que proceda de automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas, y se encuentren en estado de inutilización para los fines para los cuales fueron fabricados;
Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 14.191; y Que además, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los arts. 2º, 4° y 6º de la Ley Provincial N° 12.243, por artículos 2º y 3° del Decreto N° 2490/08 y por artículos 3º y 4º del Decreto N° 2240/17;
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscríbase en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados y en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos a la persona humana FARIOLI IGNACIO DEMETRIO CUIT/L N.° 20-29287275-6 con domicilio en ITALIA N° 3111, SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE.-
ARTICULO 2º: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con CHATARRERIA respecto al Registro Provincial REDE y con actividades vinculadas con ACOPIADOR respecto al Registro Provincial REAC.-
ARTICULO 3º: Asígnese a FARIOLI IGNACIO DEMETRIO CUIT/L N° 20-29287275-6 el Legajo N°124 y el Certificado de Habilitación N° 133 para el local en ITALIA N°3111, SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE.-
ARTICULO 4°: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

S/C 47306 Oct. 8 Oct. 13

SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE RECONQUISTA DELEGACION ZONA NORTE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LOS SRES. GRACIELA SEGOVIA Y HORACIO BENITEZ
Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de Reconquista de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -MARTINEZ JUAN DAVID, MARTINEZ ADRIANA AGUSTINA, BENITEZ SALVADOR HERNAN Y BENITEZ RENATA ROMINA" Expte. Administrativo Nº 01503-0004165-5", se notifica a los Sres. GRACIELA SEGOVIA y HORACIO BENITEZ, que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025 ... Dispongo: 1) Modificar el Artículo 1º y 2° de la Disposición ME-RE Nº 357 de fecha 19 de Septiembre de 2018 respecto a la Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos del adolescente SALVADOR HERNAN BENITEZ, DNI Nº 49.978.247, nacido el 23 de Diciembre de 2009, de 15 años de edad, resolviendo sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el cambio de figura legal y proponiéndose el abordaje en el fortalecimiento en su Autonomía Progresiva permaneciendo alojado dentro del Sistema de Cuidados Institucionales de esta Provincia en un Hogar de Tránsito y bajo la responsabilidad del estado provincial"; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales del adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, Septiembre de 2025.- Cynthia Pellegrini, Delegada.
S/C 550129 Oct. 9 Oct. 14

SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE RECONQUISTA DELEGACION ZONA NORTE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARGARITA LAZARTE.
Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de Reconquista de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -LAZARTE EUAS, YAMIR, OJEDA AYLA Y DEMIAN - Expte. Administrativo Nº 01503-0011012-8", se notifica a la Sra. MARGARITA LAZARTE, que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 11 de Septiembre de 2025 ... VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/201O y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujetos de protección a Elías Angel Lazarte, DNI: 48.253.945, nacido el 22 de enero de 2008, de 17 años de edad; Yamir Milton David Lazarte, DNI: 52.360.793, nacido el 12 de marzo de 2012, de 13 años de edad; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Margarita Elizabet Lazarte, DNI: 37.685.458, domiciliada en Asentamiento Irregular de Barrio Itatí; y los niños Ayla Yulied Ojeda, DNI: 58.099.569, nacida el 22 de abril de 2020, de 5 años de edad, y Demián Meyson Ojeda, DNI: 58.916.803, nacido el 04 de julio de 2021, de 4 años de edad, siendo los titulares de la responsabilidad parental, sus progenitores Margarita Lazarte, DNI: 37.685.458, domiciliada en Asentamiento Irregular de Barrio Itatí, y Ojeda Lisandro Javier, DNI: 38.816.038, domiciliado en manzana 7 casa 27 de barrio Luján de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los NNA, sugiriendo el discernimiento oportunamente y previo trámites de ley, de tutela de YAMIR MILTON DAVID LAZARTE, a favor de Griselda Soledad Arauja, DNI 34045564; de AYLA YULIED OJEDA, DNI 58099569 y DEMIAN MEYSON OJEDA, DNI 58916803, a favor de los Sres. María de los Angeles Torres, DNI 27422426 y Omar Daniel Quintana, DNI 33500525; y sugerir el Abordaje del fortalecimiento de la autonomía progresiva respecto del adolescente ELIAS ANGEL LAZARTE, DNI 48253945, atendiendo a su edad, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO Nº 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que inicie el proceso de discernimiento de tutela de los niños Ayla y Demián Ojeda; y del adolescente Yamir Lazarte; y se inicie el proceso de fortalecimiento de su autonomía progresiva respecto del adolescente Elias Lazarte, y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.
ARTICULO Nº 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, Septiembre de 2025.- Cynthia Pellegrini, Delegada.
S/C 550126 Oct. 9 Oct. 14

COMITÉ DE CUENCA SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE: El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, comunica que, para regularización de deudas, se encuentran vigentes los siguientes planes:

TASA 2 LT/Ha ANUAL
BONIFICACIÓN DEL 50% PARA LOS QUE ESTEN AL DÍA SIN DEUDAS NI CONVENIOS VIGENTES (HASTA EL 31/12/2025).
PAGO DE DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 31/12/2025)
PAGO TOTAL DE DEUDA CONTADO 10% DESCUENTO
CONVENIO DE 3 CUOTAS SIN INTERÉS (PAGO TOTAL DE LA. DEUDA) (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS).
(RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL)
HASTA 10 CUOTAS CON TASA DE 3% MENSUAL. (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS) (RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL). CONSULTAS AL 3408-671916 / 424032 MAIL:
$ 285 550200 Oct. 09 Oct. 17

PREVINCA SEGUROS S.A.

BALANCE

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: Previnca Seguros S.A.
DOMICILIO LEGAL: Entre Rios 537 - Piso 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe.
SEDE ADMINISTRATIVA: Entre Rios 537 - Piso 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe.
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 58 INICIADO: EL 01 DE JULIO DE 2024.
CERRADO: EL 30 DE JUNIO DE 2025.
FECHA INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ROSARIO: 15/11/1994,
Nro. de Inscripción: T°75, F°8261 y Nro. 387.
FECHAS DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 19/4/1967, 11/10/1973, 27/11/1974, 28/10/1976, 22/12/1978, 7/9/1992,12/8/1994, 30/11/1995 y 05/02/1999.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO: 7 de Diciembre de 2062.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 0409

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Clase A	282.118	1.410.590	282.118	282.118
Clase B	282.118	282.118	282.118	282.118
	564.236	1.692.708	564.236	564.236

BALANCE GENERAL
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda constante)

ACTIVO	30/06/2025	30/06/2024
DISPONIBILIDADES	74.271	74.493
INVERSIONES	1.533.018	2.054.313
CREDITOS		
Premios a cobrar	206.986	133.408
Reaseguros	0	0
Coaseguradores	0	0
Otros Créditos	304.433	136.799
INMUEBLES	5.046.055	5.113.745
BIENES DE USO	1.306.849	1.349.667
OTROS ACTIVOS	292.597	193.039
TOTAL ACTIVO	8.764.209	9.055.464
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**30/06/2025**	**30/06/2024**
DEUDAS		
Con Asegurados	146.676	162.675
(-)Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	-13.076	-16.477
Con Reaseguradores	30.615	11.190
Con Coaseguradoras	0	0
Con Productores	1.625	3.990
Fiscales y Sociales	1.389.178	1.401.677
Otras Deudas	99.388	51.282
COMPROMISOS TECNICOS	32.506	72.959
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	1.686.912	1.687.296
TOTAL PATRIMONIO NETO	7.077.297	7.368.168
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	8.764.209	9.055.464

ESTADO DE RESULTADOS

ESTRUCTURA TECNICA	30/06/2025
Primas y Recargos Devengados	4.222.653
Siniestros Devengados	-1.570.963
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-104.561
Gastos de Producción y Explotación	-2.559.444
Otros Ingresos	30
Otros Egresos	-22.130
Resultado Técnico	-34.415
ESTRUCTURA FINANCIERA	
Resultado Estructura Financiera (Incluye al RECPAM)	-326.068
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS	-360.483
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	69.613
RESULTADO DEL EJERCICIO	-290.870

Síndico/a. Auditor

Denominación de la entidad: Previnca Seguros S.A.
Ejercicio cerrado el: 30 de Junio de 2025.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Movimientos	Aportes de los Propietarios	Revaluaciones Técnicas	Ganancias Reservadas	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto	Total Patrimonio Neto al 30-06-2024
Saldos al Inicio del Ejercicio	725.201	0	6.934.977	-292.011	7.368.167	6.669.916
			0	0		
Saldos modificados	725.201	0	6.934.977	-292.011	7.368.167	6.669.916
Reserva Legal					0	0
Otras Reservas			-209.447	209.447	0	0
Honorarios					0	0
Dividendos en Efectivo					0	0
Dividendos en Acciones					0	0
Suscripción de Capital					0	0
Suscripción de Compromisos irrevocables					0	0
Capitalización Aporte no Capitalizados					0	0
Capitalización Ajustes no Capitalizados					0	0
Capitalización Ganancias Reservadas					0	0
Aportes netos Resolución 25429 art. 4º					0	0
Desafectación de Reservas					0	0
Incremento Patrimonial por fusión					0	0
Revalúo Técnico de Inmueble					0	752.363
Ajuste por Inflación del Ejercicio			-82.564	82.564	0	237.899
Resultado del Ejercicio/período				-290.870	-290.870	-292.011
Saldos al Cierre de Ejercicio	725.201	0	6.642.966	-290.870	7.077.297	7.368.167

PREVINCA SEGUROS S.A
Lic. ANDRES N. CARAMUTO
Presidente

N. ANTONIO JUAN LATTUCA
Síndico
SINDICO TITULAR

Auditor
PABLO C. AVENALI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MATR. Nº 9885 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. DE SANTA FE

INFORME DE LOS AUDITORES: PRESIDENTE

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 2009 P.C.E.).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 11 de agosto de 2025 el correspondiente informe de auditoria, requerido por normas legales y de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

Rosario, Septiembre 2025.

Auditor
PABLO C. AVENALI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MATR. Nº 9885 - LEY 8738
C.P.C.E. - PROV. DE SANTA FE

$ 1500 550658 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MAURICIO NICOLAS BASUALDO, BAUTISTA LORENZO TOLOZA, BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA Y VALENTINA JAZMIN BERNARDI. LEGAJOS 17629, 17630, 17631 Y 17632", Expediente Nº 01503-0011110-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Guardia ; se cita, llama y emplaza a Americo Alejandro BASUALDO, D.N.I. 29.525.154 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000102, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de junio de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños/a MAURICIO NICOLAS BASUALDO, D.N.I. N° 50.406.207, fecha de nacimiento 14 de enero de 2010; BAUTISTA LORENZO TOLOZA, D.N.I. N° 52.559.772, fecha de nacimiento 08 de mayo de 2012; BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, D.N.I. N° 54.206.542, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 2014 y VALENTINA JAZMIN BERNARDI, D.N.I. N° 70.127.066, fecha de nacimiento 11 de enero de 2024; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; la Sra. Micaela Soledad Toloza, D.N.I. Nº 36.014.435, y el Sr. Adrián Jesus Bernardi -progenitor de Valentina- D.N.I. N.º 38.447.979, ambos con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Felicia, Depto. Las Colonias, provincia de Santa Fe, y el Sr. Américo Alejandro Basualdo, -progenitor de Mauricio- D.N.I. N.º 29.525.154, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -familia ampliada-, desde el día 14 de mayo de 2025. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de (90) noventa días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Las Colonias -Esperanza-, perteneciente a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47309 Oct. 08 Oct. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0368 – TCP

SANTA FE, 7 de octubre de 2025

VISTO:
El expediente n.º 00901-0139848-5 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:
Que las actuaciones se inician con la propuesta del Presidente del Organismo, tendiente a modificar el Anexo I de la Resolución Nº 0103/21 TCP, a los fines de ampliar el universo de control de las Vocalías Jurisdiccionales (fs. 1/2);
Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de dicho Anexo I, el Cuerpo Plenario ha delegado en distintos órganos (Delegaciones Fiscales, Fiscalías Generales y Vocalías Jurisdiccionales) el "conforme" con el bloque de juridicidad de los actos analizados, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 202º, inciso a), de la Ley Nº 12510,

modificado por Ley Nº 13985;
Que la Resolución Nº 0103/21 TCP utiliza como referencia, para establecer la delegación de la competencia aludida en el Considerando anterior, el límite para las licitaciones o concursos privados del artículo 116º de la Ley Nº 12510, previsto por la Ley de Presupuesto anual (a la fecha, artículo 36º de la Ley Nº 14385), que lo fija en la suma de pesos cuarenta y cinco millones ($45.000.000.-);
Que la Resolución citada precedentemente, delega en órganos inferiores a las Vocalías del Tribunal, el "conforme" de aquellos actos con efecto hacendal, inferiores a cuatro veces el importe fijado para las licitaciones privadas;
Que a efectos de lograr que las Vocalías Jurisdiccionales revisen en mayor proporción los actos administrativos sujetos al control de legalidad, se considera necesario establecer que, la instancia de control por parte de la Delegación Fiscal, se reduzca a importes inferiores a la mitad del límite establecido por la Ley de Presupuesto anual para la realización de licitaciones y concursos privados a que refiere el artículo 116º de la Ley Nº 12510 (a la fecha, pesos veintidós millones quinientos mil - $22.500.000.-), y respecto a las Fiscalías Generales, desde importes iguales o superiores a dicho monto, hasta el límite de licitaciones privadas previsto por el citado artículo (a la fecha, pesos cuarenta y cinco millones - $45.000.000.-), delegando en las Vocalías Jurisdiccionales el conforme de los actos administrativos, cuando superen este último importe, o bien – siendo de monto inferior – exista propuesta de Observación Legal o Reparo Administrativo, por parte de los niveles de análisis inferiores;
Que a tal fin, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución Nº 0103/21 TCP, (Artículo 2º, Acápite I y II);
Que asimismo, para procurar que los órganos delegados tomen conocimiento del criterio adoptado por las instancias superiores, se propone que la Dirección General de Informática otorgue los permisos correspondientes en el Sistema de Legalidad, al Contador Fiscal destacado en la delegación y al Contador Fiscal General competente, para que puedan visualizar todas las instancias del trámite hasta su conclusión. Para ello resulta necesaria la modificación del Anexo I de la Resolución Nº 0103/21 TCP, (Artículo 2º, Acápite III);
Que obra agregado el Proyecto de Resolución correspondiente (fs. 3/7), las intervenciones de las Vocalías Jurisdiccionales (fs.8/9 y vuelta) y el dictamen n.º 783/25 de Fiscalía Jurídica quien se expide, sin formular objeciones al presente trámite;
Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Nº 12510 -modificada por Ley Nº 13985-; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 7-10-2025 y registrada en Acta Nº 2069;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo I - Artículo 2º, Acápite I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto D. Análisis, Apartado 3., de la Resolución Nº 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"3. Vencido el plazo de cinco (5) días, el Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado solo o de manera conjunta con el Abogado Fiscal, Abogado Asesor y/o Profesional de las Ciencias Económicas y/o de las Ciencias Jurídicas procederán a efectuar el análisis pertinente y cumplirán el siguiente trámite:
a) Actos administrativos con montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que, a su juicio, no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º, primer párrafo (2.4.): remisión a la Subdirección General de Documentación y Archivo General, con un sello que así lo exprese, inserto en el ángulo superior derecho de su primera página, debidamente firmado y devolución de los antecedentes a la Jurisdicción en los casos que corresponda, con la sola constancia de su recepción.
b) Actos administrativos con montos iguales o superiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que, a su juicio, no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º (2.4), primer párrafo: remisión con sus antecedentes a la Fiscalía General correspondiente, expresando esta opinión en el formulario "Análisis de Decisorios".
c) Actos administrativos que, a su juicio, merezcan reparo administrativo u observación legal: remisión a la Fiscalía General respectiva, con los antecedentes y opinión clara, precisa y fundamentada, manifestando el error u omisión detectado o la disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida, utilizando, a tal efecto, el formulario "Análisis de Decisorios"."
Artículo 2º: Modificar el Anexo I - Artículo 2º, Acápite II - Segundo nivel de análisis. Fiscalía General, punto C. Análisis, Apartado 2., de la Resolución Nº 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"2. Efectuado el análisis por el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, se seguirá el siguiente trámite:
a - Actos administrativos por montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que a juicio del Contador Fiscal Delegado o el Subcontador Fiscal Delegado, merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo, que en esta instancia de control no comparta Fiscalía General: el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, queda facultado para disponer el archivo del mismo y devolución de sus antecedentes, dejando constancia de su opinión en las actuaciones internas y remitir a conocimiento del Contador Fiscal preopinante.
b - Actos administrativos, por montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado, merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo, compartidos por Fiscalía General, elevación a la Vocalía Jurisdiccional, con informe expresando opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida.
c - Actos administrativos por montos iguales o superiores a la mitad del límite establecido para las licitaciones privadas (2.2.), e inferiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado y de la Fiscalía General no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo: queda facultado el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, para disponer el archivo del mismo y devolución de sus antecedentes en idéntica forma a lo indicado en el punto a) que antecede.
d - Actos administrativos, por montos iguales o superiores a la mitad del límite establecido para las licitaciones privadas (2.2.), e inferiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado y/o de Fiscalía General merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo: elevación a la Vocalía Jurisdiccional con informe expresando opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida.
e - Actos administrativos por montos iguales o superiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), cualquiera fuere el dictamen del estamento preopinante; se elevarán a la Vocalía Jurisdiccional competente. Respecto de aquellos dictámenes que se expidan por algunos de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo; deberán expresar opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida."
Artículo 3º: Modificar el Anexo I, Artículo 2º, Acápite III- Tercer nivel de análisis: Vocalías, Punto C- Análisis, de la Resolución Nº 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"C- Análisis:
La Vocalía Jurisdiccional seguirá el siguiente trámite:
Cuando considere que el acto administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, podrá disponer el archivo de las actuaciones internas y la devolución de los antecedentes a la Jurisdicción de origen por conducto de la Secretaría de Sala, o el seguimiento de la gestión a través del órgano correspondiente. La Dirección General de Informática otorgará los permisos correspondientes en el Sistema de Legalidad, al Contador Fiscal destacado en la delegación y al Contador Fiscal General competente, para que puedan tomar conocimiento de todas las instancias del trámite hasta su conclusión.
Si considera necesario dar participación al otro Vocal de Sala o su tratamiento en Reunión Plenaria, así lo solicitará en la respectiva "Hoja de Ruta", fundamentando tal decisión.
Como constancia de las opiniones que expresen y/u órdenes que impartan los Vocales, se utilizará el formulario "Hoja de Ruta", el cual correrá adosado al frente de las actuaciones internas durante todo el trámite."
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.
Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 47313 Oct. 08 Oct. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 351

SANTA FE, 7 de Octubre de 2025

VISTO:
La presentación de documentación efectuada por ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sr. ALLENDE EDUARDO

CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;
Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;
Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 432/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Reglamentario Nº 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que ALLENDE EDUARDO CARLOS DNI 17.344.273; Situación de Revista, cargo 26 hs cátedras – Niv. Sup F-43 en la Esc. Nro. 5008 y como interino – cargo: 6hs cátedras Niv. Sup. F-43 en la Esc. Nro. 5012, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, en el Dpto. La Captial;
Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;
Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley Nº 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";
Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;
Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;
Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5.
Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.
ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47312 Oct. 08 Oct. 09

RESOLUCIÓN N.º 348

SANTA FE, 7 de Octubre de 2025

VISTO:
El expediente N° EE-2025-00022738-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley Nº 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: IBAÑEZ MARÍA SUSANA CUIT N.º 27-17007426-8; LLANES NATALIA CUIT N.º 27-25975633-8; PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRA CUIT N.º 33-62561741-9; SACCAVINO CAROLINA VERÓNCA CUIT N.º 27-32476740-7; SOBREVILLA LEANDRO GILBERTO CUIT N°20-28684345-0.
ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47314 Oct. 08 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 73/25 de fecha 3 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "M.L.A.C Y .T.Y.A.C s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. CEPEDA MARCOS, DNI 40.360.747 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 3 de Octubre de 2025.- Sr. CEPEDA MARCOS, DNI 40.360.747 domicilio desconocido, Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "M.L.A.C Y .T.Y.A.C S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 3 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.73/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños ALMADA CEPEDA, MATEO LIONEL, DNI 56.690.572, FN 15/01/2018, y ALMADA CEPEDA, THIAGO YAIR, DNI 57.328.698, FN 28/12/2018, hijos de la Sra. Rocio Marlen, Almada, DNI 41.343.323, con domicilio en calle Juan Josè Paso N.º 2050 de Rosario. Respecto al progenitor de los niño, en fecha 6 de octubre de 2025 se presenta la progenitora a acompañar los DNI de los niños, constatando que el progenitor de los mismos es el Sr. Cepeda, Marcos, DNI 40.360.747, de quien se desconoce el domicilio; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que conforme a lo informado en el día de la fecha por efectores del primer nivel de Rosario, los niños serian victima de maltrato infantil por parte de su progenitora y la pareja de la misma. Que no habiendo integrante de su familia ampliada en condiciones de alojarlos, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER

QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47308 Oct. 08 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

* Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho Nº 205 Fila 1 padrón 205, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Nicho Nº 94 2° Fila, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Nicho Nº 159 3° Fila, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Lote 14 Calle Nº 7 A Padrón Nº 842, en favor de la Sra. OLMEDO, María Ofelia; Titularidad del Nicho Nº 840 4ta Fila Padrón Nº 840, en favor de la Sra. CORDOBA, Cristina Leonor; Titularidad de la Tumba según Lote Nº 31, Calle 5 D Padrón Nº 31, en favor de la Sra. MASE, Viviana Gabriela; Titularidad de la Nichera Simple, Lote Nº 18 Calle 7 A Padrón Nº 241, en favor de la Sira. CALAMARI, Nora Beatriz. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

* Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, VERGINI, Adalmira, fallecida el 05/09/1984, sepultada según padrón 536 Fila 4, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 1O días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

* Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, RODRIGUEZ, Sebastián, fallecido el 28/10/1954, sepultado según padrón 536 Fila 4, hacia el Nicho ubicado en lote 1 A padrón Nº 228; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 1Ó días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará.

CEMENTERIO: CO-TITULARIDAD

* Habiendo sido solicitada la CO-TITULARIDAD del Lote 6 Calle Nº 5 D Padrón Nº 1414, que en la actualidad se encuentra a nombre de la Sra. CALDERÓN, Stella Maris, según Titulo Nº 455/2011, añadiendo a la Sra. ORDOÑEZ, Zulema Arminda, DNI Nº 33.021.066, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 1O días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Co-Titularidad solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

$ 225 550102 Oct. 8 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE RECREO
CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

INTIMACION

El Departamento Cementerio de la Municipalidad de Recreo habiendo constatado que en el sector de Fosas Gratuitas existen casos en los que no se ha formalizada la firma del Acta Acuerdo por parte de los familiares responsables —documento necesario para la cesión de uso correspondiente— INTIMA a los titulares y/o familiares directos de los extintos allí inhumados a presentarse en la oficina administrativa del Cementerio Municipal, sita en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, a efectos de regularizar la situación documental. Vencido el plazo indicado sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se procederá conforme a lo establecido por la reglamentación vigente, pudiendo disponerse la revocación del beneficio y la reubicación de los restos. Listado: FG 105011, Extinto: AGUIRRE Damián fallecido el 01/11/2017; FG 204018, Extinto: ROMERO, Julio Aldo, fallecido el 23/02/2017; FG 105011, Extinto: AGUIRRE Damián, fallecido el 01/11/2017; FG 104009 (Cruz 108), Extinto: BARRIENTOS Héctor Aníbal, fallecido el 30.01.2023; FG 202011 (Cruz 41), Extinto: SALVA Jorge Daniel fallecido el 12.06.2023; FG 105016 (Cruz 148), Extinto: MUÑOZ Olga Salomé, fallecido el 02/08/20124.07.2023; FG 105018 (Cruz 150), Extinto: DIAZ Leonor del Carmen, fallecida el 22/02/2023; FG 202019 (Cruz 49), Extinto: LANCHE Romualdo, fallecido el 02/08/2014; FG 101014 (Cruz 14), Extinto: CARRANZA Ignacio; fallecido el 07.04.2024; FG 104012 (Cruz 111), Extinto: OLIVERA Lautaro Yamir; fallecido el 24.12.2024; FG 102025 (Cruz 58), Extinto: PANIAGUA Natalio; fallecido el 12.10.2024; FG 104020 (Cruz 119), Extinto: BRACCA Miguel Ángel; fallecido el 13.09.2024; FG 202029 (Cruz 59), Extinto: NAGEL EDUARDO ELBIO; fallecido el 25.12.2022. Recreo, 23 de septiembre de 2025.

$ 135 550275 Oct. 8 Oct. 13

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducci6n de los restos de MARÍA CANDELARIA NIEBLAS, fallecida el 28/08/1995, actualmente inhumada en el Nicho A2.069.F3CAT107 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada. En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 30 de septiembre de 2025.

$ 135 550265 Oct. 8 Oct. 13

COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor LORENZO LUDUEÑA, D.N.I. Nº 39.120.277, argentino, soltero, nacido el 03/07/1995, de apellido materno LÓPEZ, con domicilio real en calle Córdoba Nº 1623 3ro. dpto. B y legal en calle Mitre N° 868 piso 3ro. dpto. 5to. ambos de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de septiembre de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.-

$ 200 550141 Oct. 8 Oct. 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor LUCIANO ANDRES BOSSA, D.N.I. Nº 30.350.377, Argentino, casado, nacido el 29/11/1983, de apellido materno GIORGI, con domicilio real y legal en calle Presidente Roca N° 40 piso 1ro. dpto. 1ro. de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de septiembre de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.-

$ 200 550142 Oct. 8 Oct. 9

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 08 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

01.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 124 N° 744 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 78-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0319-8 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127930-5, iniciador: NUÑEZ ELENA.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°954 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 76-E Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0220-1 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127929-1, iniciador: ZUPEL ALICIA ELISABET.

03.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N° 725 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 78-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0313-4 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127918-7, iniciador: ALARCON BERTA MIRIAM.

04.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°734 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 5 manzana 78-E Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0298-2 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126528-7, iniciador: AGUIRRE CATALINA BEATRIZ.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

01.-COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N°590 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 3 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8029-3 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127835-1, iniciador: GUILLOT LAURA SUSANA.

06.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°941 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 4(CUATRO) manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8005-3 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126580-7, iniciador: RAMIREZ VICTORIA ALEJANDRA.

07.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 ESQUINA 19 S/N (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 6 (SEIS) manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8007-1 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126577-1, iniciador: ORTIZ LILIANA GLADIS.

08.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°527 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 19 manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8020-2 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126578-2, iniciador: MACHADO MARIA ROSA.

09.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°591 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 6 manzana 56 Plano N°145.722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8032-7 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128530-6, iniciador: SOSA DANIELA VANESA.

10.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N° 596 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 4 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8030-9 inscripto el dominio al T°245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127829-2, iniciador: FIGUEROA RAMON ORLANDO.

S/C 47284 Oct. 07 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 3693

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 OCT 2025

VISTO:

El Expte. Nº 15201-0194506-6 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: LOTE Nº 132 - MANZANA Nº 13 - PLANTA BAJA - (Pasaje 82 Bis. Nº 2141) - Nº DE CUENTA 00246-0233-8 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a FIORAMONTI ALICIA OLGA por Resolución Nº 1565/91, según Boleto de CompraVenta de fs. 20;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este tramite (fs. 25);

Que el Área Comercial interviene a fs. 17 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 29/34, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 109843 (fs. 26/28), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE Nº 132 - MANZANA Nº 13 - PLANTA BAJA - (Pasaje 82 Bis. Nº

2141) - Nº DE CUENTA 00246-0233-8 - ${ocalidad} - (DPTO. (DPTO. LA CAPITAL)), que fuera asignada a FIORAMONTI ALICIA OLGA (D.N.I. Nº 6.414.478), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1565/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados par ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.-

"ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legitimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47302 Oct. 07 Oct. 09

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 199

SANTA FE, 06 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.° 00301-0074865-6 y agregados N.° 01910-0000307-1, N.° 01910-0000352-1 y N.° 01910-0000353-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.° 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC de fecha 14/08/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N.° 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/09/2025, a las 11:05 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiéndose siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: DEPROP S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO ($1.129.920.205,00); Oferta N° 2: FLEXIO S.A. por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.424.377.508,49); Oferta N° 3: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.239.995.771,94); Oferta N° 4: CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($1.342.984.508,00); Oferta N° 5: MECALL S.R.L. por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS ($1.180.365.284,16); Oferta N° 6: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($1.310.754.355,63); Oferta N°7: ALCA INGENIERIA S.R.L. por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.320.728.477,39);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 19/09/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.° 1 de fecha 26/09/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.° 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.° 23, Inciso 23.2) SOBRE N.° 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa DEPROP S.R.L.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos Nº 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.° 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa DEPROP S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.° 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.° 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.° 1 de fecha 26/09/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa DEPROP S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO ($1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015

de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MIyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;
Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley Nº 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley Nº 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional N.° 02/25 para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 26/09/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", a la Oferta N.° 1: DEPROP S.R.L., sita en calle Isabel La Católica N° 4360, ciudad de Rosrio, Dpto. homónimo, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO ($1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025.
ARTÍCULO 3.º: Autorizase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista DEPROP S.R.L., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.
ARTÍCULO 4. º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MIyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.
ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 60 – Cubierta Paseo XXI - Rosario, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO ($ 225.984.041,00) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 56.496.010,25), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.
ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47290 Oct. 07 Oct. 09

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FI0/0024, suscripto con fecha 16/11/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Horacio Della Giustina, dni 12896563, ha,sido extraviado por la misma.
$ 500 549996 Oct. 06 Oct. 13

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Se hace saber que SANSALONI LEANDRO NICOLÁS, con domicilio en Franklin 7919, Rosario, transfiere a PIOVAN GERARDO JESÚS y PIOVAN PABLO EZEQUIEL, con domicilio en La Paz 6423, Dpto. 4, Rosario, el fondo de comercio 'GORILLAZ GYM' ubicado en Cullen 2582, Rosario.
$ 500 550235 Oct. 03 Oct. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE GDOR. CRESPO SF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación de Bomberos Voluntarios, Dto. Gdor. Crespo, Santa fe - Cuartel N° 109 tiene el agrado de invitar a Ud. /s a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº17, que se llevara a cabo el día 21 de Octubre de 2025, a partir de las 19,00 horas en nuestro cuartel, sito en calle E. López y Belgrano ex predio del FFCC, de esta localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1º Lectura y Aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria Nº 16.
2º Designación de dos (2) asambleístas, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.
3º Consideración y aprobación en particular y general de Memoria y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, Informe de Auditor Externo y de Revisor de Cuenta Titular, correspondiente al Ejercicio Contable cerrado el 31 de Diciembre 2023 y ejercicio contable cerrado el 31/12/2024.
4º Aprobación de Donaciones y Subsidios Nacionales, recibidos en Ejercicios cerrados en 31/12/23 y 31/12/24.
5º Designación Junta electora
6º Elección nuevos miembros de comisión directiva.
7º Escrutinio y proclamación de electos
DISPOSICION ESTATUTARIAS: ARTICULO N° 27 BIS
Gdor. Crespo 30/09/2025

GOMEZ BERNARDO MIGUEL
PRESIDENTE

LENARDUZZI YAMILE
SECRETARIO
$ 160 550222 Oct. 09 Oct. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Mutual DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca nuevamente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 17 de noviembre de 2025 a las 18 hs. (dieciocho horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro. 1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre y oficien de escrutadores.
2 - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior nº 26 del 10 enero 2025.
3 - Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C.D. y consideración de su gestión durante el ejercicio.
4 - Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoria Externa) del 28° ejercicio cerrado al 30 junio.2025.
5 - Elección de Autoridades con mandato para el período 2025-2027, vigente hasta la Asamblea que apruebe el balance a cerrarse el 30 junio 2027.
Comisión Directiva: Elección de 11 (once) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 8 (ocho) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, por el término de 2 (dos) años.
Órgano de Fiscalización: Elección de 3 (tres) Miembros titulares y 1 (un) Miembro Suplente del Órgano de Fiscalización por el término de 2 (dos) años.
6 - Análisis del proyecto de Gestión Mutual para el período 2026-2027.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria
$ 200 550240 Oct. 09 Oct. 13

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convócase a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de Representantes que se realizará el día lunes 27 de octubre de 2025,

siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA
1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de Asamblea de Representantes juntamente con las autoridades del Club.-
2°) Lectura de las Actas de las Asambleas anteriores y ratificación de lo actuado en las mismas realizada en fecha 20.05.2025.-
3°) Consideración de la Memoria período 01.07.2024 al 30.06.2025.-
4°) Consideración del Balance período 01.07.2024 al 30.06.2025.-
Rosario, 25 de Septiembre de 2025

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

GONZALO BELLOSO
Presidente

Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 146°, 148°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 158°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172° inc. a) y concordantes.

$ 300 550342 Oct. 09 Oct. 14

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2025, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martin, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1.- Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
2.- Consideración de los Estados Patrimoniales referidos a los ejercicios económicos finalizados el 30/04/21, 30/04/22, 30/04/23 y 30/04/24, en cumplimiento a las obligaciones anuales requeridas por los organismos correspondientes a las instituciones, a fin de regularizar la situación actual ante los mismos
3.- Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2025. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
4.- Elección de nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes.
5.- Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

LUCAS MIRABET
PRESIDENTE

SILVIA TIFNI
PRO SECRETARIA

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:
Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.
Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.
Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".
Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

$ 750 550603 Oct. 09 Oct. 14

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "19 DE SETIEMBRE" LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "19 de Setiembre" Ltda., tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:00 Hs. en el Salón de Actos del Club Sportivo Rivadavia M.S. y C., sito en calle 19 de Setiembre 1101, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos Complementarios, confeccionados según lo norman las Resoluciones Técnicas, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 62 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 2025.
3.- Tratamiento del Resultado de los Ejercicios Económicos Nro. 63.
4.- Autorización para la suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e intereses en efectivo por el término de tres (3) años (Resol.1027/97 - INAC).
5.- Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.
6.- Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.
7.- Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria.
8.- Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo a nuestro Estatuto Social:
a) Designación de tres asociados para formar la comisión escrutadora;
b) Elección de tres Vocales Titulares en reemplazo de los Señores: Carlos, J. Magra, Eduardo M. Piován, y Daniel L. Tolosa, por terminación de mandato y por el término de tres años;
c) Elección de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Cristián D. Fonso, Carlos H. Sotelo y Ezequiel Arlorio, por terminación de mandato, y por el término de un año;
d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de: Dra. Silvia S. Mackrey y Omar M. Piccirilli respectivamente, por terminación de mandato, y por el término de un año.

CARLOS JULIAN MAGRA
Secretario

EDUARDO A. MARCONI
Presidente

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra Cooperativa, con quince días de anterioridad a la fecha de la misma.
Artículo Nº 32 (Estatuto Social): '"Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el nùmero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido fa mitad más uno de sus asociados.
$ 140,91 550128 Oct. 09

"JUSTO S.A"

ASAMBLEA ORDINARIA

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico Nº28 cerrado el 31 de julio de 2025; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903; 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio; 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones. Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposicion de los Sres. Accionistas en la sede social.
Rosario, …… de OCTUBRE de 2025.-
$ 500 550641 Oct. 09 Oct. 16

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de los Estatutos de SEGUROMETAL Cooperativa de Seguros Limitada y las disposiciones de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, convócase a los señores Delegados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el local social de la calle Alvear 930, Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025. Destino del Resultado.
3. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
4. Retribución a Consejeros con funciones ejecutivas e institucionales, conforme disposiciones Ley Nº 20.337, Art.67º.
5. Elección de:
a) Dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Ramón José Santino y Alberto Ángel Gómez, por terminación de mandato.
b) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores, Ing. Cristian Manuel Riguero, Arq. Marcelo Alejandro Lira y Dra. Liliana Margarita Molina por terminación de mandato.
c) Un Síndico Titular por el término de tres años, en reemplazo del Ing. Fernando Javier Arraigada, por terminación de mandato.
d) Un Síndico Suplente por el término de tres años, en reemplazo del Sr. Norberto Coppa, por terminación de mandato.
Rosario, Septiembre de 2025

ADOLFO O. A. BECCANI
Presidente

RAMÓN J. SANTINO
Secretario

NOTA:
Se recuerda a los señores delegados, lo dispuesto por el artículo pertinente a los Estatutos que dice:
ARTICULO 38°: El quórum necesario para la sesión de las Asambleas será de la mitad mas uno de los Delegados, pudiendo sesionar cualquiera fuere el número de delegados asistentes a la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria.-
$ 200 550205 Oct. 9 Oct. 13

ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA - SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Abogados por la Vida - Santa Fe, en reunión celebrada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 158 del Código Civil y Comercial, el día 12 de septiembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido por los art. 36, 39 y 41 del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, a realizarse el día sábado 25 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en calle Paseo 1065 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
2) Consideración y aprobación del Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio referido en el Punto 1 de esta Convocatoria.
3) Designación de dos asociados para que firmen el acta.
ROSARIO, 30 de septiembre de 2025

DR. JUAN PABLO PEZZETTA
Secretario

NOTA:
Se comunica que la Memoria y Balance 2024/2025, se encontrarán desde el día 5 de octubre de 2025 de 9 a 12 horas a disposición de los asociados en la sede de calle Ocampo 6696 de Rosario.
$ 100 550190 Oct. 9

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. C) de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de la Institución convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día miércoles 29 de octubre de 2025; a las 18 horas - primer llamado-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos que dieron lugar a la convocatoria de la presente Asamblea Extraordinaria de Asociados en el plazo establecido.
2) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).
3) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea.
4) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio finalizado que va desde el 1º de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

IGNACIO ASTORE
Presidente

SHARON ROMERO
Secretaria
$ 100 550252 Oct. 9

CA.SA.DI.MA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 23 de Octubre de 2025 a las 18 horas en la sede social sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del Síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.
2) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
3) Elección de dos socios para suscribir el acta.

CHRISTIAN LEONEL VILLA
Presidente

RUBÉN HUGO CRESPI
Secretario

NOTA:
Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos.
Se transcribe el art. 56 del Estatuto: "Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria".
$ 500 550214 Oct. 9 Oct. 16

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de noviembre de 2025 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art.234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025. Destino de sus utilidades.
3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/25.

NOTA:
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.
$ 900 550201 Oct. 9 Oct. 14

CLUB ATLETICO UNION SASTRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Octubre de 2025 a las 20:00 horas en la sede social de calle Nicasio Oroño 1.298, de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Informe del Auditor e Informe del órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

LERDA, CLAUDIO
Presidente

RICHARD, GABRIELA P.
Secretaria

NOTA:
Se informa que, de acuerdo al artículo 17 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuese el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios.
Asimismo, se comunica que el padrón de los asociados en condiciones de intervenir para elegir y ser elegidos, será exhibido en la Sede del Club Unión, sita en calle Nicasio Oroño 1298, de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, a partir del día 7 de octubre de 2025.
$ 40 550196 Oct. 9

CLUB ATLÉTICO TIRO FEDERAL ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal Argentino convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria celebrarse el día 26 de octubre de 2025 en la sede deportiva sita en calle Pizzarotti 1950 bis, Rosario 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Autorización a la Comisión Directiva para la venta del inmueble sito en Casilda y Matienzo, barrio Ludueña, Rosario.
3. Fijación de la nueva sede Social en calle Pizzarotti 1950 bis.
ROSARIO, 25 de Septiembre de 2025.

CARLOS DANIEL DAVOLA
Presidente

SANDRA GISELA OSANAJANSKY
Secretaria

NOTA:
La documentación relativa a los puntos del orden del día estará a disposición de los asociados en la sede social y en la sede deportiva de calle bis de la ciudad de Rosario, conforme lo establece el Estatuto.
$ 100 550351 Oct. 9

CLUB ATLÉTICO TIRO FEDERAL ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal Argentino convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2025 en la sede deportiva sita en calle Pizzarotti 1950 bis, Rosario, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación del padrón de asociados y fijación de la cuota societaria.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.
ROSARIO, 25 de Septiembre-2025

CARLOS DANIEL DAVOLA
Presidente

SANDRA GISELA OSANAJANSKY
Secretaria
$ 100 550352 Oct. 9

CENTRO PROTECCIÓN MUTUAL CHOFERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 2025 a las 19.00 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Homenaje a los socios fallecidos.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y tratamiento del revalúo contable practicado sobre los bienes de uso, conforme a la Ley 19.742/72. Consideración de los Anexos del ejercicio Nº 112, periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.
4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2024.
5. Tratamiento y aprobación del testimonio del reglamento de serv1c10 de educación, ciencia y cultura del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario.
6. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades Nº 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

EGIDIO PINO
Presidente

VICTOR VALLARELLA
Secretario

NOTA:
Art. 37 de los Estatutos Sociales: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización”
$ 100 550362 Oct. 9

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALES DE CHOFERES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Entidades Mutuales de Choferes de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por los Art. 14 y 15 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 2025 a las 20.00 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de la comisión de poderes y aprobación de las credenciales de los señores delegados.
2. Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General y cuadros anexos, Estado de Gastos y Recursos, y Estado de flujo de efectivo, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.
4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2024.
5. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades Nº 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

EGIDIO PINO
Presidente

VICTOR VALLARELLA
Secretario

NOTA:
Art. 18 de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más una de las mutuales afiliadas, no habiendo número suficiente se sesionará 30 minutos más tarde, con la cantidad de representantes de mutuales que se encuentran presentes. Una vez constituida, la asamblea podrá continuar sesionando mientras mantenga en su seno la mitad más uno de los representantes de las mutuales que la integraron inicialmente”
$ 100 550363 Oct. 9

CENTRO UNION DEPENDIENTES
(Asociación de Protección Mutua)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos

y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2024 al 30 de Junio de 2025.
3) Destino del Resultado Ejercicio 2024/2025 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.
4) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación, se pasará a cuarto intermedio hasta el 08 de Noviembre de 2025 a las 12 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20 horas del mismo día (Art. 79!! del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79° del Estatuto).
5) Elección de autoridades a saber: UN Presidente y UN Vicepresidente 1ro. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42!! del Estatuto Social. SEIS Vocales Titulares de C. D.; CINCO por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar nómina. TRES Vocales Suplentes de C. D. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 43º del Estatuto Social.
TRES Miembros Titulares y TRES Miembros Suplentes de Comisión Fiscalizadora por dos años por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto. CUATRO Delegados de Socios Activos por dos años, por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 67° del Estatuto.
Rosario, 26 de septiembre de 2025

EUGENIO MARTINEZ
Presidente

EDUARDO BOHNHOFF
Secretario

Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.
NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).
$ 300 550366 Oct. 09 Oct. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado señor asociado: Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio Nº 141 comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, tiene el agrado de CONVOCAR a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día lunes, 17 de noviembre de 2025 a las 20,30 horas, en la sede Social de Moreno 227, Teatro Verdi, Cañada de Gómez, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1)- Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2)- Lectura y consideración del acta anterior.
3)- Aclaración del motivo de llamado tardío a Asamblea General Ordinaria para consideración de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4)- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 1-7-2024 al 30-6-2025
5)- Aprobación del aumento de la cuota societaria ad/ referéndum.
6)- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora
7)- Elección de autoridades con mandatos vencidos en todo de acuerdo a los Estatutos.

CARLOS MAINI
Presidente

NATALIA TRAVAGLINO
Secretaria

Previsiones del Estatuto Social.
Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería. d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.
Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano Fiscalizador.
$ 250 550123 Oct. 08 Oct. 09

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2025.
6) Consideración de la remuneración del Directorio.
7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.
Rafaela, 25 de Setiembre de 2025.-

FERNANDO ESTEBAN MONTU
Presidente

$300 550145 Oct. 08 Oct. 15

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2025, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2025.
3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.

5) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2025.
Santa Fe, 19 de Setiembre de 2025

DR. RICARDO GUESELOFF
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

$ 1500 550486 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACION CIVIL ASMECAR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados de la “Asociación Civil Asmecar de Rosario”. El señor Presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la “Asociación Civil Asmecar de Rosario” a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 2025, a las 19 horas, en la sede social de Amenabar 2090 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
I) Designación de dos asociados para que juntos con el Señor Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
II) Consideración de la disolución y liquidación de la Asociación Civil conforme al Estatuto social y normativa vigente.
III) Designación de liquidador/res y determinación de sus facultades.
ROSARIO, 30 de septiembre de 2025

$ 300 550135 Oct. 8 Oct. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 11 "ABANDERADO MARIANO GRANDOLI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física Nº 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica, se citó oportunamente y en forma fehaciente a la asamblea anual ordinaria del ejercicio 2024 - 2025 para el día Lunes 25 de agosto de 2025 a las 19 hs. en el aula 2 del ISEF Nº11. En la realización de la misma y en base al artículo 21 (Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y la hora que resuelva la mayoría presente, sin necesidad de una nueva citación y, al reanudarse, se formara quórum con los asociados asistentes) de nuestro estatuto, se resolvió pasar a un cuarto intermedio para el día Lunes 15 de Septiembre de 2025 a las 19 hs.
En el mencionado cuarto intermedio se avanzó en el tratamiento del orden del día (puntos 3 y 4) y se decidió pasar a un nuevo cuarto intermedio para el lunes 29 de Septiembre a las 8 hs.
En la realización del segundo cuarto intermedio se trato el punto Nº 5 y ante la falta de la posibilidad de conformar la comisión directiva, se resolvió pasar a un tercer cuarto intermedio para el día lunes 20 de Octubre a las 17:30 hs. en el aula Nº 2.

El ORDEN DEL DÍA se continúa a partir del punto Nº 5 de la convocatoria inicial:
5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura por el término de 2 años.

FEDERICO FLORES
Presidente

NOTA:
De acuerdo al artículo 19 del estatuto: podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.
$ 300 550104 Oct. 8 Oct. 13

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 29 de octubre de 2025 en la sede social sita en el Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.
2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los Ejercicios Números 30 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 31 finalizado el 31 de diciembre de 2024, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.
3.- Consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Números 30 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 31 finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme al artículo décimo noveno del Estatuto Social, comprensivos de: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; Anexo I Bienes de Uso; Anexo II Gastos y su aplicación; Nota a los Estados Contables; Informe del Auditor y Cuadro de Composición de los Rubros del Activo y Pasivo.
4.- Consideración de la distribución de utilidades.
5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.
NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 06/02/2023.-

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

Servicios Portuarios Santa Fe S.A.
$ 500 550616 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL ,JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio Nº2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.
Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

FLUODINAMICA S.A. ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 51, cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art, 261 última parte, Ley 19550)
4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.
$ 500 550466 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE LÓPEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Argentino de López, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2025 a las 19:00 hs. en el local sito en Av. Buenos Aires 1398 de la localidad de López, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2025.
3. Aprobación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y autorización para su posterior venta.

4. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
López, 02 de Octubre de 2025.-

GARCÍA DANIEL ENRIQUE
Presidente

PARONI VERÓNICA NATALIA
Secretario

Nota Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-
$ 400 550410 Oct. 07 Oct. 08

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Mutual DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 03 de noviembre de 2025 a las 18 hs. (dieciocho horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro.1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.
2 - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior nº 26 del 10.enero.2025-
3 -Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C.D. y consideración de su gestión durante el ejercicio.
4 - Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoria Externa) del 28° ejercicio cerrado al 30.junio.2025.
5.- Análisis del proyecto de Gestión Mutual para el período 2026-2027.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria
$ 200 550023 Oct. 07 Oct. 08

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2 da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de AMOPLAST S.A. a asamblea general ordinaria para el día 20 de octubre de 2025, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero Nº 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;
2º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2025, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1º de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.
Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.-
$ 500 550017 Oct. 07 Oct. 14

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ER Y 2DA CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el dia Sábado 18 de Octubre de 2025, a las 10,30 horas en su primera convocatoria y a las 10,45 horas para la segunda, con la finalidad de realizar el acto de considerar la aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico del Año 2024. Posteriormente, y finalizado dicho evento, se realizará el acto de elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, por un periodo de 2 (dos) años de mandato.

ORDEN DEL DÍA
1ºConsiderar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicio Año 2024 2º Acto eleccionario de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.
Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.
Rosario , 22 de Setiembre de 2025.

LUCIANO D. SERVIDIO
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI
Secretario
$ 500 550035 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día VIERNES 31/10/2025 a las 19.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17- S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente de la CD.
2- Lectura y consideración de los Balances, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/06/24 y el 30/06/25.
3- Revisión de la decisión de reforma de estatuto decidida en Asamblea del 12/08/23 (fecha de cierre del ejercicio) en función de la dificultad del trámite y posibilidad de dejarla sin efecto.
4- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
5- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.
6- Evaluación de cómo se procederá con las ganancias o pérdidas del ejercicio.
Nota: Art. 20 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria."

NESTOR BECHARA
Secretario

$ 300 550072 Oct. 07 Oct. 09

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN (CCIRR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de octubre a las 19:30 en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.i
Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 34° del Estatuto Social).
$250 550036 Oct. 07 Oct. 14

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martin 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo

de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración dé-la gestión del Consejo de Administración de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y Los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto social. El Consejo de Administración.
Mendoza, 25 de septiembre de 2025

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

$ 135 550052 Oct. 07 Oct. 09

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear Nº 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea;
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, sindico titular y sindico suplente.
5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI
Secretario

$ 350 549948 Oct. 06 Oct. 13

FLUODINAMICA S.A.
- ROSARIO -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 51, cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art, 261 última parte, Ley 19550)
4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.
$ 500 550466 Oct. 06 Oct. 13

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva. -
2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.-
3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera. –
4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.
KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente
$ 220 550159 Oct. 03 Oct. 09

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
2°) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19550 correspondiente al Ejercicio Nº 58 finalizado el 30 de Junio de 2025, y Gestión del Directorio;
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
4°) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico; 5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
6°) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
ROSARIO, Setiembre de 2025.

FRANCO MORAVAC
Presidente

$ 500 549936 Oct. 03 Oct. 09

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de trafar el siguiente.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-

3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA
Secretaria
$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio Nº 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:
El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ELEJUA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ELEJUA S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 18-12-24. Director Titular – Presidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. Nº 13.224.676, CUIT Nº 23-13224676-9; Director Suplente: Leandro Juan Basso, D.N.I. Nº 33.722.968, CUIT Nº 23-33722968-9. Rafaela, 29/09/2025.
$ 50 550451 Oct. 09

ARCROSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ARCROSA S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente Nro. 1823/2025, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, SE HACE SABER: que se ha resuelto la publicación del siguiente edicto. Por asamblea del 30 de Junio 2025, se resolvió nombrar por dos años, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO a Roberto Osvaldo Gonzalez, DNI 10.427.243, CUIT 20-10427243-7, nacido el 14-08-1952, comerciante, domiciliado en Bv.Galvez 1811 P2. Santa Fe, Vicepresidente a Sebastián Gonzalez, DNI 29.048.450, CUIT 20-29048450-3, nacido el 25-09-1981, comerciante, domiciliado en Primera Junta 3318 P3 Dpto.A, Santa Fe, Director titular a Ezequiel Gonzalez DNI 28.074.197, CUIT 20-280074197-4, nacido el 09-05-1980, comerciante, domiciliado en Primera Junta 3318 P1 Dpto.A, Santa Fe, Director titular a Mariana Paola Gonzalez, DNI 27.117.419, CUIT 27-27.117.419-0, nacida el 06-03-1979, domiciliada en Chacabuco 1855 P6 Dpto.A, Santa Fe y Director suplente a Santiago Gerardo Rico, DNI 14.131.462, CUIT 23-14131462-9. Nacido el 10-10-1960, domiciliado en Ituzaingó 1381, Santa Fe.
$ 300 548987 Oct. 09

MAREGA HNOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "MAREGA HNOS S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" – (CUIJ 21-05397463-2)-, se ha ordenado la siguiente publicación, a saber:
En la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024 se reúnen los socios de MAREGA HNOS S.R.L. en su sede social en calle Almirante Brown Nº 1879 de dicha ciudad, los Sres. Exequiel Ademar Marega y Damián Humberto Marega quienes han resuelto designar como Gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Damián Humberto Marega, DNI: 29.379.096, CUIT:20-29379096-6, nacido el 11 de julio de 1982, estado civil divorciado, domiciliado en Irigoyen 177 de la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero, de profesión productor agropecuario, quedando conformado el órgano de administración social por el término de 3 (tres) años.
Reconquista, 01 de Octubre de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.
$ 198 550679 Oct. 09 Oct. 14

MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes de Agosto del año 2025, los señores MAXIMILIANO MIGUEL RE, argentino, nacido el 22 de Enero de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nº 31.405.852, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional y Ergónomo, CUIT 20-31405852-7; JESICA CRISTINA RUIZ GARCÍA, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1981, de estado civil soltera, domiciliada en calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nº 28.771.508, de profesión Psicóloga, CUIT 27-28771508-6; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:
DENOMINACION: MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.
DOMICILIO: Montevideo 1945, Rosario, Provincia de Santa Fe.
OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:
a)el asesoramiento técnico integral en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, medioambiente y ergonomía; b)la provisión, compraventa, distribución, importación y exportación de insumos, equipos, elementos y servicios vinculados a la seguridad industrial y actividades afines;
c)la realización de muestreos laborales y ambientales, controles y monitoreos relacionados;
d)la prestación de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica.
e)la ejecución de obras, instalaciones o intervenciones técnicas que resulten conexas o complementarias al asesoramiento, consultoría o servicios brindados en materia de higiene y seguridad laboral, medioambiente y ergonomía.
Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.
DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
CAPITAL: Se fija en $4.000.000.- dividido en 40.000 cuotas de $100.- cada una, de las cuales 20.200 cuotas pertenecen a MAXIMILIANO MIGUEL RE y 19.800 cuotas a JESICA CRISTINA RUIZ GARCÍA.
GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de MAXIMILIANO MIGUEL RE, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta-
FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.
$ 100 549772 Oct. 9

AIRON VENTURES S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Kairon Ventures S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:Socio: Martin Pablo Vazquez, DNI Nº 18.005.218, nacido el 06 de diciembre de 1966, casado, argentino, CUIT N.º 20-18005218-7, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, profesión Dr. en Cs. Biológicas, domicilio electrónico: mpvazquez@gmail.com; Marcelo Andrés Cayetano Lozano Waeber, DNI Nº 18.226.323, nacido el 12 de abril de 1967, divorciado, argentino, CUIT

N.0 20-18226323-1, con domicilio en calle Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión comerciante, domicilio electrónico: maclw12@gmail.com; Griselda Beatriz Gnagnarello, DNI Nº 22.889.770, nacida el 17 de diciembre de 1972, soltera, argentina, CUIT N.º 27-22990770-7, con domicilio en calle Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión Médica, domicilio electrónico: riselda.gnagnarello@gmail.com y Daniela Laura Carbonelli, DNI Nº 18.406.159, nacida el 14 de marzo de 1967, casada, argentina, CUIT N.0 27-18406159-2, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, profesión Dr. en Cs. Biológicas, domicilio electrónico: dcarbonelli@gmail.com

Fecha del instrumento de constitución: 13 de agosto de 2025Denominación: KAIRON VENTURES S.A.S.

Domicilio: Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Domicilio electrónico de la Sociedad: mpvazquez@gmail.com.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades gastronómicas: a) la explotación de establecimientos dedicados a los rubros de bares, pizzerías, pubs, confiterías, salones de fiestas, restaurantes en general, foods trucks; b) Organización de eventos y fiestas; c) Disponer de servicios de lunch, catering, tanto para reuniones, fiestas empresariales como familiares, públicas o privadas; d) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, elaboración, fraccionamiento, distribución, fabricación por cuenta propia y/o de terceros de productos y especialidades de confitería, pastelería, sandwiches, panadería, diversos platos, viandas, y demás materias primas, productos y subproductos alimenticios, comercializables en el ámbito de la explotación relacionada, tanto a nivel minorista, como mayorista.; e) tomar y dar concesiones, franquicias y/o provisión de servicios gastronómicos ya sea en forma industrial y/o empresarial como franquiciado o franquiciante; t) Intervenir y participar en licitaciones públicas o privadas a fin de proveer los servicios antes mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

Capital: El capital social asciende a la suma de pesos un millón($ 1.000.000), divididos en un millón (1.000.000.-) de acciones de un peso ($1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Martin Pablo Vazquez suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO ($ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000;-), Daniela Laura Carbonelli suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO($ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil($ 250.000.-), Marcelo Andrés Cayetano Lozano Waeber suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO($ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-) y Griselda Beatriz Gnagnarello suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO($ 1 o sea pesos doscientos cincuenta mil($ 250.000.-).

Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del Órgano de Administración: Administrador Titular MARTIN PABLO VAZQUEZ, DNI Nº 18.005.218 y Administrador Suplente MARCELO ANDRÉS CAYETANO LOZANO WAEBER, DNI Nº 18.226.323.

La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

$ 180 549814 Oct. 9

PROYECTOS RB S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: El Sr. BAUZAS CRISTIAN PABLO, apellido materno Neumeyer, DNI Nº 37.073.054, CUIT N2 20-37073054-8, nacido el día 06 de Septiembre de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Castagno María Fernanda con régimen de separación de bienes según escritura Nº 475 Fº 1281, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. NEUMEYER OLGA BEATRIZ, apellido materno Braem, DNI Nº 11.673.712, CUIT Nº 23-11673712-4, nacida el día 05 de Enero de 1955, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 19/08/2025.

Razón Social: PROYECTOS RB S.R.L.

Domicilio: Madres Plaza 25 de Mayo 2820 piso 20 departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) CORRALÓN: adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios y herramientas empleados en la industria de la construcción.

CONSTRUCCION: construcción y remodelación de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en general, con destino vivienda, comercial o industrial, sobre bienes propios o ajenos, para su venta, arrendamiento y/o explotación, construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales, proyecto y dirección de obras, mediante su propia actividad o a través de subcontrataciones parciales o totales, como asimismo la administración de obras por cuenta y orden de terceros.

INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las actividades previstas en los artículos 1 a 9 de la Ley de la Provincia de Santa Fe Nº 13.154.

ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS: actuar como administrador de consorcios de edificios conforme el régimen de Propiedad Horizontal.

DESARROLLO DE SOFTWARE: desarrollo, mantenimiento, asistencia técnica, comercialización mediante su compraventa, distribución, representación, importación y/o exportación directa o indirectamente de programas y sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitantes o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 3.500.000, (pesos tres millones quinientos mil).

Administración y Fiscalización: a cargo del socio gerente Bauzas Cristian Pablo, DNI Nº 37.073.054, CUIT Nº 20-37073054-8 y la señora Neumeyer Olga Beatriz DNI Nº 11.673.712, CUIT Nº 23-11673712-4.

Organización de la representación: Los socios gerentes obligarán a la Sociedad, usando sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

$ 200 549767 Oct. 9

CASAPLAN S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas: El señor LUIS OSCAR TRENTO D.N.I 18.433.891 CUIL/T 20-08433891-6, mayor de edad, argentino, CEDE GRATUITAMENTE a favor de sus hijos Maria Estela TRENTO D.N.I 26.633.752, CUIL/T 27-26633752-9, casada, argentina, mayora de edad, domiciliada en calle Laprida Nº 3825, de la ciudad de Santa Fe, Juan Ignacio TRENTO D.N.I 30.501.827, CUIL/T 23- 30501827-9, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea N° 1515 de la localidad de Funes provincia de Santa Fe, Federico TRENTO D.N.I 27.887.116, CUIL/T 23-27887116-9, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1276 de la ciudad de Santa Fe, Luis Raúl TRENTO D.N.I 24,292.958, CUIL/T 20-24292958-7, divorciado, argentino mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1276 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, todos de apellido materno CALVO, las Ocho mil ochocientas (8.800) cuotas sociales en dicha sociedad.

Toda conforme escritura pública número once (11), en fecha 14 de enero de 2022, pasada ante el escribano Mario Gonzalo Vigo Lamas, titular del registro notarial Nº 803 de la Provincia de Santa Fe

Como consecuencia de lo resuelto por este acto se decide unánimemente modificar la cláusula cuarta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: “CUARTA: Se fija el capital social en la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000.-) representado por cuarenta mil cuotas de valor un peso cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: FLAZER S.A. suscribe dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas por un valor nominal de dos mil cuatrocientos pesos; MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIANA DICHINO TRENTO suscribe ocho mil (8.000) cuotas por una valor nominal de ocho mil pesos, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio en el Sr. MARIANO SALVADOR DICHINO con derecho de acrecer el uno en el otro con su esposa ESTELA MARGARITA TRENTO, JAVIER VIGO suscribe ocho mil ochocientos (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos. MARÍA GABRIELA AÑON Y AUNA LUCILA AÑON suscriben la nuda propiedad en conjunto, habiéndose constituido el derecho de usufructo vitalicio a favor de LUCIA MARIA LUISA SCATTOLINI por la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas por un valor nominal de ocho mil pesos, MARIA ESTELA TRENTO, LUIS RAÚL TRENTO, JUAN IGNACIO TRENTO y FEDERICO TRENTO suscriben la nuda propiedad de ocho mil ochocientas (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos, habiéndose constituido el derecho de usufructo vitalicio en los Sres. LUIS OSCAR TRENTO y ESTELA MIRIAN DE LAS MERCEDES CALVO MUNIZ y MARCELO HECTOR VOROBIOF suscribe cuatro mil (4.000) cuotas por un valor nominal de cuatro mil pesos. El capital suscripto lo han integrado los socios mediante la cancelación de la cuenta “ANTICIPOS IRREVOCABLES”, tal como figura en el balance cerrado al 10 de mayo de 1997 anteriormente mencionado. Cuando

el giro de la sociedad comercial lo requiera, el capital suscripto podrá ser incrementado por decisión de los socios que represente más de la mitad del capital, en asamblea que determinará el plazo y el modo de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio".
Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por la presente.22/09/25.Santa Fe.
$ 200 549795 Oct. 9

FIXMA SA

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se procede a la siguiente publicación de FIXMA SA.
SOCIOS: MULTI INVERSORA SANTAFESINA SA, CUIT Nro 30-n565390-3 con domicilio legal y sede social en calle Bv. Gálvez 2013- piso 4- representada en este acto por la sra. LIDIA BEATRIZ GARCILAZO. DNI Nro. 10.714.488, CUIT Nro. 20-10714488-4, en su calidad de Presidente del Directorio, tal como se lo justifica con Estatuto y acta constitutiva inscriptos en el Registro Público de Santa Fe en fecha 12-09-2017 bajo el Nro. 1735, Folio 308- Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas: acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 04-08-2023 y Acta de Directorio Nro. 37 de fecha 05 de mayo de 2025 y LUISA OPENHEIMAS, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
FEC-HA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12-06-2025.-
DENOMINACIÓN: FIXMA SA
DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe.
PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
OBJETO SOCIAL, Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 1) el asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. el relevamiento, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnico, financieros o comerciales y podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro, digitalización y archivo. 2) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones por cobranza y/o cualquier tipo de intermediación comercia!, gestiones de negocios y administraciones de bienes, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 13.154. 3) acordar toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios. a personas humanas y/o Jurídicas con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo. 4) realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 40 de la ley de sociedades y ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. 5) asesoramiento y estructuración integral de operaciones financieras 6) fiduciario de fideicomisos privados. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la forma debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, seré prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES ($ 30.000.000), representado por treinta mil (30,000) acciones de mil pesos ($ 1000) valor nominal cada una.-
ADMINISTRACION, La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.
REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.
INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Director Titular/Presidente: Luisa Openheimas, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Director titular: Vicepresidente: Diego Roberto. Castaileda, argentino, nacido el 26-12-80, CUIT Nro. 20-27937994- 3, sOltero, con domicilio en Pasaje Rawson 6649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Director SUplente: José Luis Diaz, argentino, nacido el 14-03-1982, CUIT Nro. 20-29255080-5,casado, con domicilio en calle Uruguay 1667 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.
FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.
CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE MAYO.
SEDE SOCIAL: Bv. Galvez 1345- piso 16 depto A de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, SEPTIEMBRE de 2025.

$200 549843 Oct. 9

THERAPIA S.A.

ESTATUTO

1)Número de Asamblea General Ordinaria: ANEXA 1
2)Fecha de Asamblea General Ordinaria: 29/08/2025.
3)Designación Directorio: Se designan a las siguientes personas con sus respectivos cargos.
Presidente: Sra. Tironi, Marisa Daniela; DNI: 21.422.489. Vicepresidente: Dr. Jacobo, Ricardo Jorge; DNI: 10.410.184 Director Titular: Sr. Ferrari, Oscar Rubén; DNI: 18.479.946.
Director Suplente: Sra. De Sensi, Viviana Gabriela; DNI 17.737.020.
4)Constitución de Domicilio Especial del A,.rt. 256 de la Ley 19.550 en calle Dorrego 2365.
$ 100 549847 Oct. 9

INTERCAMPO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la LGS, se hace saber de la constitución social de I NTERCAMPO S.A:• de acuerdo al siguiente detalle:
Fecha de Instrumento: 02/07/2025
Denominación social: INTERCAMPO S.A.
Accionistas: a) EMILIANO AMBROGIO, DNI Nº 31.753.875, CUIT Nº 20-31753875-9, nacido el 27/01/1986, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Francia 202 Bis de Rosario (SF), ambrogioemiliano@gmail.com y b} JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI Nº 32.985.987, CUIT Nº 20-32985987-9, nacida el 01/09/1987, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en De Lorenzi 180-Torre Genoa Piso -10 Of. 02, de Rosario (SF), julioe_1987@hotmail.
Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.
Domicilio de la sede social: Se fija en calle De Lorenzi 180 - Torre Genoa - Piso 10º Of. 2 de Rosario (SF).
Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, representación, compra, venta y permuta de maquinarias y vehículos agrícolas, equipos y sus repuestos e insumos, tanto nuevos como usados. A tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social.
Capital social: Se fija en la suma de Pesos Treinta millones, ($30.000.000.-) representado por Treinta mil (30.000.-) acciones de Pesos mil ($ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria
El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: a) El Accionista EMILIANO AMBROGIO suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL ($1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva y b) El Accionista JULIO ESTEBAN CECCHINI suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL ($1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.
Órgano de Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director titular para asumirlo. El Directorio se reúne por lo menos cada tres (3) meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI Nº 32.985.987, CUIT Nº 20-32985987-9, y Director Suplente: EMILIANO AMBROGIO, DNI Nº 31.753.875, CUIT Nº 20-31753875-9.
Constitución de domicilio especial: En cumplimiento del artículo 256 de la LGS, el directorio fija su domicilio especial en De Lorenzi 180 - Torre Genoa - Piso 10º - Of. 02 de Rosario (SF).
representación Legal: La representación legal de la sociedad corres-

ponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.
Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.
Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.
$ 300 549833 Oct. 9

AGROSURY ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados "AGROSURY ARGENTINA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", ExPte.1763 Nº 26 de septiembre, del año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de tomada en Reunión de Socios, de fecha 12/06/2025, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la Sociedad quedando en lo sucesivo la cláusula Segunda del Contrato Social redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DEL PLAZO: El plazo de existencia de la sociedad es de VEINTE (20) años, a contar desde la inscripción de la Reconducción en la autoridad de control que corresponda, lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, de 2025.Hyruck, secretario.
$ 100 549980 Oct. 9

GKS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por asamblea de fecha 30 de julio del 2025 los socios acordaron por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $120.000 {pesos ciento veinte mil) al monto de $1.200.000 (un millón doscientos mil) dividido en CIENTO VEINTE MIL (120.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ ($ 10.-) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Kevin Andrés Paladini, suscribe Sesenta mil (60.000.-) cuotas sociales, es decir Pesos SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-), que integra en este acto y en dinero en efectivo; el socio Alex Stevie Paladini, suscribe Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales, es decir Pesos SEISCIENTOD MIL($ 600.000.-), que integra en este acto y en dinero en efectivo.- Que asimismo acordaron por unanimidad prorrogar el plazo de la duración de la sociedad por 30 (treinta) años, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido, quedando el nuevo vencimiento para el día 12 de agosto del 2040. Que se procedió a la reforman los artículos TERCERO y QUINTO del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio." Y "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón doscientos mil($ 1.200.000.-), dividido en CIENTO VEINTE MIL (120.000) cuotas sociales de Pesos DIEZ ($ 1O.-) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio vin Andrés Paladini, suscribe Sesenta mil (60.000.-) cuotas sociales, es decir Pesos SEISCIENTOS MIL($ 600.000.-), que integra en este acto y en dinero en efectivo; el socio Alex Stevie Paladini, suscribe Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales, es decir Pesos SEISCIENTOS MIL($ 600.000.-), que integra en este acto y en dinero en efectivo.. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día.
$ 100 549994 Oct. 9

INDUSTRIA DE AUTOPARTES SRL

CONTRATO

Cedente: YUALE FRANCO JOSÉ, titular del D.N.I. nro. 39.754.170, Cuit nro. 20-39754170-4, con domicilio en calle Entre Ríos nro. 5502, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido en Rosario el 21 de Junio de 1996, de profesión Comerciante.
Cesionario: VERA, EMMANUEL MATIAS, titular del D.N.I. nro. 34.139.696, Cuit nro. 20- 33139696-5, con domicilio en calle Isola Nº 645 1 14 bis (núcleo F 5), de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido en Rosario el 25 de noviembre de 1988, de profesión Comerciante.
,Capital social: AUMENTO DE CAPITAL Ambas partes acuerdan elevar el capital social hasta la suma de pesos tres millones seiscientos mil ($3.600.000.-),' aumentando la cantidad de cuotas sociales hasta el número de treinta y seis mil (36.000.-) cuotas de capital de pesos cien ($100.-) cada una.
Clausula de Capital.
QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones seiscientos mil ($3.600.000.-) Dividido en 36.000 cuotas de capital de pesos cien ($100.-) valor nominal cada una. La socia, Yuale Agustina, suscribe la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas (34.200.-) cuotas de capital, de cien pesos ($100.-) cada una, o sea la suma de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil($3.420.000.-), de los cuales, cinco mil cuatrocientas (5.400.-) cuotas de capital, o sea la suma de pesos quinientos cuarenta mil ($540.000.-), se encontraban integrados al momento de la presente y el resto, veintidós mil ochocientas (22.800.-) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos, dos millones doscientos ochenta mil, los integra de acuerdo al inventario que se adjunta. Por su lado el socio Vera EMMANUEL Matías, suscribe la cantidad de mil ochocientas (1.800.-) cuotas de capital, de cien pesos ($100.-) cada una, o sea la suma de pesos ciento ochenta mil ($180.000.-), de los cuales, seiscientas (600.-) cuotas de capital, de cien pesos ($100.-) cada una, o sea la suma de pesos sesenta mil ($60.000.-), se encontraban integrados al momento de la presente y el resto, mil doscientas (1.200.-) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000.-), los integra de acuerdo al inventario que se adjunta.
Se mantienen sin modificación el resto de las clausulas del contrato social.
Administración: Se designa como socio gerente a la Señor.
$ 100 550010 Oct.9

LOS RANQUELES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

FINALIZACIÓN DE USUFRUCTO POR FALLECIMIENTO DEL SR. JOSE
LEONARDO PIAZZA (padre).Debido al fallecimiento del Sr. JOSE LEONARDO PIAZZA (padre), DNI Nº 5.992.355, quien conservaba el usufructo sobre las cuotas sociales de LOS RANQUELES SRL. cedidas en el año 2021 a sus hijos JOSE LEONARDO PIAZZA (hijo), y MIRTA GRACIELA PIAZZA, éstos adquieren la propiedad plena sobre las mencionadas cuotas sociales
CESION DE CUOTAS. RESERVA DE USUFRUCTO.
El señor ARMANDO ENRIQUE FERMO cede a título gratuito a favor de su hija CLAUDIA ALEJANDRA FERMO la NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO
de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6.250) cuotas sociales correspondientes a su participación en LOS RANQUELES S.R.L., que a su valor de DIEZ PESOS ($10.-) cada una, totalizan un Capital de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($62.500.-).
El señor ARMANDO ENRIQUE FERMO cede a título gratuito a favor de su hijo ADRIAN ARMANDO FERMO la NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6.250) cuotas sociales correspondientes a su participación en LOS RANQUELES S.R.L., que a su valor de DIEZ PESOS ($10.-) cada una, totalizan un Capital de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($62.500.-).
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LOS RANQUELES SRL
Como consecuencia de la finalización del usufructo sobre cuotas sociales a favor de JOSE LEONARDO PIAZZA (padre) indicadas 1) y las cesiones de cuotas informadas en 2), el Capital Social, que es actualmente de VEINTICINTO MIL (25.000) cuotas de DIEZ PESOS ($10.-) cada una, es decir, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000), queda así conformado:
La señora CLAUDIA ALEJANDRA FERMO (DNI 22.040.631) posee lanuda propiedad de SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) cuotas. El señor ADRIAN ARMANDO
FERMO (DNI 22.908.178) posee lanuda propiedad de SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) cuotas. El señor ARMANDO ENRIQUE FERMO (DNI 5.522.108) mantiene Reserva de Usufructo sobre SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) cuotas cuya nuda propiedad fue cedida a CLAUDIA ALEJANDRA FERMO y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250)
cuya nuda propiedad fue cedida a ADRIAN ARMANDO FERMO, totalizando una Reserva de Usufructo sobre DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas. La señora MIRTA GRACIELA PIAZZA posee la propiedad plena de SEISMIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) cuotas. El señor JOSE LEONARDO PIAZZA DNI 11.752.177 (hijo) posee la propiedad plena de SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250) cuotas. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Los Señores: ARMANDO ENRIQUE FERMO y JOSE LEONARDO PIAZZA (hijo).conservan sus cargos de Gerentes.
$ 200 550005 Oct: 9

WINTAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos caratulados "WINTAC SA s/ Designación de autoridades" Expte. Nº 1866/2025, C.U.I.J Nº 21- 05217473-9 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe. Cumplimentando con las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 18 de Abril de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:
PRESIDENTE: Gustavo Javier CASAFORTE, de apellido materno Capuccio, argentino, nacido el 18 de Mayo de 1979, soltero, D.N.I

27.279.949, C.U.I.T. 20-27279949-1, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en la calle calle Galileo 2433 Piso Opto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.
DIRECTOR SUPLENTE: Javier Darío NESCIER, de apellido materno Izquierdo, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1979, soltero, D.N.I: 27.518.289, CUIT 20-27518289-4, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en la calle Artigas 3676 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2027.
Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Padilla 2434, Ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.
$ 100 549992 Oct. 9

AGROSERVICIOS PASCUAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: AGROSERVICIOS PASCUAL S.R.L. S/ RECONDUCCION NUEVO PLAZO X 20 AÑOS, MODIFICA CLAUSULA DE DOMICILIO BENVENUTTI 758-MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION.$ 4.600.- (Expte 2460/2025 CUIJ 21-05544899-7), se hace saber que se aclara el domicilio y sede social de AGROSERVICIOS PASCUAL S.R.L., el cual quedó fijado en calle Benvenutti 758, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, Argentina.
$100 550034 Oct. 9

CERCANA SALUD S.R.L

CONTRATO

FECHA Y LUGAR DE CONSTITUCION: ACEBAL 06/08/2025
SOCIOS: los Sres. MARÍA CECILIA ARGUTTI, argentina, nacida el 1 de junio de 1981, D.N.I. Nº 28.583.817, CUIT 27-28583817-2, soltera, Licenciada en Nutrición, domiciliada Santa fe 139, paraje cuatro esquinas Carmen del sauce., Santa Fe; IRIS CAPARRÓS, argentina, nacida el 17 de julio de 1980, D.N.I. Nº 27.963.342, CUIT 27-27963342-9, soltera, empresaria, domiciliada en Independencia 817, Pavón Arriba, Santa Fe; CARLA ELISABET PERONI, argentina, nacida el 28 de septiembre de 1978, D.N.I. Nº 26.590.374, CUIT 27-26590374-1, soltera, empresaria, domiciliada en Sarmiento 1588, Piso13, Depto. 2, Rosario, Santa Fe; ISMAEL FABIÁN PERONI, argentino, nacido el 16 de abril de 1982, D.N.I. Nº 29.164.016, CUIT 20-29164016-9, soltero, empresario, domiciliado en San Martín 647, Acebal, Santa Fe; TAMARA DE LUJÁN DE FRANCESCO, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1974, D.N.I. Nº 23.734.475, CUIT 27-23734475-3, soltera, Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en Urquiza 1949, Piso 20, Depto. E, Rosario, Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general.
DOMICILIO: En calle María Saa Pereyrá 591, de la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe.
DURACIÓN: El término de duración se fija en diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario
OBJETO: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios médicos clínicos y de salud en general, incluyendo atención ambulatoria, consultas médicas en diversas especialidades, diagnóstico por imágenes, análisis clínicos, cirugía ambulatoria, rehabilitación, kinesiología, psicología, nutrición, enfermería y toda otra actividad relacionada con el cuidado integral de la salud. Podrá establecer centros médicos, laboratorios, consultorios, convenios con obras sociales o entidades públicas/privadas, contratar profesionales habilitados, adquirir equipamiento sanitario y realizar cualquier otro acto lícito relacionado o complementario con su objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciona. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.Capital: : El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES ($ 4.000.000.-) dividido en cuarenta mil (40.000-) cuotas de capital de cien pesos ($100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia MARÍA CECILIA ARGUTTI, suscribe diez mil cuotas (10.000.-) de capital equivalentes a un capital de pesos un millón ($ 1.000.000-); La socia IRIS CAPARRÓS suscribe diez mil cuotas (10.000.-) de capital equivalentes a un capital de pesos un millón ($ 1.000.000-). La socia TAMARA DE LUJÁN DE FRANCESCO, suscribe diez mil cuotas (10.000.-) de capital equivalentes a un capital de pesos un millón($ 1.000.000-) y la socia; CARLA ELISABET PERONI, suscribe cinco mil cuotas (5.000.-) de capital equivalentes a un capital de pesos quinientos mil ($ 500.000-), Y el socio ISMAEL FABIAN PERONI,_suscribe cinco mil cuotas (5.000.-) de capital equivalentes a un capital de pesos quinientos mil ($ 500.000-) Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos un millón($ 1.000.000.-), que se acredita mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos tres millones($ 3.000.000.-) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Designar gerente de la sociedad al Sr. ISMAEL FABIÁN PERONI, argentino, nacido el 16 de abril de 1982, D.N.I. Nº 29.164.016, soltero, empresario, domiciliado en San Martín 647, Acebal, Santa Fe, quien manifiesta aceptar el cargo de gerente, quien actuara en forma indistinta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuaran en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de “socio - gerente”o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social” CERCANA SALUD S.R.L”
Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.
FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.
CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio OTRAS CLÁUSULAS: De forma.
$ 300 550073 Oct. 9

EL ESPAÑOL S.A.S.

INSCRIPCION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el diecinueve deDiciembre de dos mil veinticuatro se reúnen los socios de “EL ESPAÑOL S.A.S.”, en su sede social de calle España 401 de la ciudad de Rosario, resuelven lo siguiente:1) El Órgano de administración queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI 14.180.293; Vicepresidente: Dr. Dardo Dorato, DNI 16.076.454; Administrador titular: Dr. Hugo Pino, DNI: 6.066.247. Es aprobado por unanimidad. Rosario, Septiembre 2025.
$ 100 550028 Oct. 9

EL CANDIL S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados El Candil S.R.L. s/modificación de contrato, designación de gerentes, Expte Nº 213, Año 2025, de trámite por ante el Registro Público se ha dispuesto la siguiente publicación: Que el 17 de Febrero de 2025, han sido designada socia gerente la Sra. Marisa Susana Rey, domiciliada en Republica de Siria 4027, Santa Fe, Prov de Santa Fe (DNI 23.869.472) y como socia gerente suplente La Sra Mirtha Carolina de los Milagros Caminito de Busso, domiciliada en Bv Galvez 2245, Santa Fe, Prov de Santa Fe, de la sociedad El Candil S.R.L.
Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe,
$ 100 550032 Oct. 9

LOVE SAS

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados “LOVE SAS s/ constitución”, se ha dispuesto hacer saber que: Bajo Expte N° 11703-0006805-7, se ha constituido la SAS “LOVE SAS” cuyos socios son: ADRIANA BEATRIZ PAGANO, de apellido materno GIRINO, Documento Nacional de Identidad Nº 21.579.590 (50% del capital social) y ROCÍO LURASCHI, de apellido materno PAGANO, Documento Nacional de Identidad Nº 37.797.241, (50% del capital social) cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe: “Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a)Administración de propiedades propias y de terceros. b) Instalación y/o explotación y/o gerenciamiento de comercios vinculados a rubros cafetería/pastelería y afines. c) Instalación y/o explotación y/o gerenciamiento vde comercios vinculados a estética.” Con domicilio de la sociedad sito en calle Tucumán 1126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. (Disposiciones transitorias). Según el art 4 de la misma acta constitutiva se fija capital social que a continuación se transcribe: “Artículo 4: El capital social es de pesos setecientos mil($ 700.000.-) representado por diez (10) acciones ordinarias de valor nominal pesos sesenta mil ($70.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30 de Mayo de 2025 - PLAZO DE DURACIÓN: 10 años - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año – COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: “Se establece su composición, designándose: Administrador y representante titular: ADRIANA BEATRIZ PAGANO (50%) Administrador y representante suplente: ROCÍO LURASCHI (50%)“. Las nombradas, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. DE LOS SOCIOS: las señoras ADRIANA BEATRIZ PAGANO, de apellido materno GIRINO, Documento Nacional de Identidad Nº 21.579.590, GUIT 27-21.579.590-5, argentina, de 54 años de edad, nacida el 18 de Octubre de 1970, de profesión Empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio

en calle Tucumán 1126 de la ciudad de Rosario, Pro-1ncia de Santa Fe, correo electrónico adripagano@hotmail.com y ROCIO LURASCHI, de apellido materno PAGANO, Documento Nacional de Identidad Nº 37.797.241, GUIT 23-37.797.241-4 argentina, de 30 años de edad, nacida el 3 de Noviembre de 1994, de profesión administradora de empresas y corredora inmobiliaria, de estado civil soltera, con domicilio calle Tucumán 1126 de la ciudad de Rosario, Pro-1ncia de Santa Fe, correo electrónico rochiluraschi@gmail.com.
$ 150 550144 Oct. 9

SF MANAGERS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE SEDE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SF MANAGERS S.A. s/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. A partir de la renuncia al cargo de director titular del Sr. Fernando Román Isa Pavía al cargo de director titular de SF MANAGERS S.A. la asamblea general ordinaria de accionista ha resuelto en forma unánime en fecha 13 de agosto de 2025 lo siguiente: 1) Que el Directorio de SF MANAGERS S.A. quede integrado por un director titular y un director suplente y que sean distribuidos los cargos de la siguiente manera: Director titular: Francisco Buchara, argentino, nacido el 10/3/1988, D.N.I. No 33.424.756, CUIT 20-33424756-3, de estado civil casado en primeras nupcias con María Victoria del Rosario Moreno, empresario, con domicilio en calle 1o de Mayo 1163 departamento 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Director Suplente: Juan Carlos Soria, argentino, nacido el 11/11/1981, DNI No: 29.280.078, CUIT 23-29280078-9, estado civil casado en primeras nupcias con Lucía Belén Herrera, empresario, con domicilio en calle 1o de Mayo 1163 departamento 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes constituyeron domicilio especial en los detallados precedentemente; 2) Modificar la sede social a calle 1o de Mayo 1163 departamento 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
RPJEC 67.- Oct.9

INGZA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL Y PRÓRROGA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por el Acta de Reunión de Socios de fecha 17/09/2025 los socios de INGZA SRL; GHILARDI CINTIA PATRICIA, argentina, D.N.I. N°22.690.972, estado civil casada, domiciliada en Moreno N°780, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), nacida el 26 de junio de 1972, de profesión arquitecta, y OSVALDO NÉSTOR ZACARI, argentino, D.N.I. N° 21.039.164, nacido el 28 de noviembre de 1969, casado, domiciliado en Moreno N°780, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), de profesión Ingeniero Civil; decidieron prorrogar el plazo de la sociedad; PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 05 de octubre de 2025, con lo cual se extenderá su vida hasta el 05 de octubre de 2045. Y aumentar el capital social; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000).
RPJEC 65.- Oct. 9

SHAMS S.A.

REFORMA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que en fecha 04-09-2025 se resolvió por unanimidad modificar el artículo 3° del Estatuto Social de Shams S.A., CUIT 30-71901301-1, con sede social en calle Corrientes 972 piso 12 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta al Tomo 106, Folio 3174, Número 491, en fecha 15-05-2025, de "Estatutos", en el Registro Público de Rosario; el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) La creación, desarrollo, comercialización, implementación, mantenimiento y mejora de soluciones tecnológicas y software para la administración y gestión de consorcios y/o comunidades de propietarios y/o conjuntos inmobiliarios y/o patrimonios de afectación; 2) La investigación, desarrollo e innovación en nuevas tecnologías y metodologías para la optimización de la gestión de consorcios y/o comunidades de propietarios y/o conjuntos inmobiliarios y/o patrimonios de afectación, promoviendo el uso de tecnologías disruptivas, la digitalización de procesos y la mejora continua de los servicios ofrecidos; 3) Actuar como Agente Productor (AP), conforme lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, pudiendo realizar actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales, de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un Agente de Negociación y/o Agente de Liquidación y Compensación y/o Agente Asesor Global de Inversión, en los términos establecidos por la normativa aplicable. Además, podrá captar clientes para los AN, ALyC y/o AAGI, así como referenciar fondos comunes de inversión, previa suscripción de los convenios respectivos. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias o accesorias que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluidas las actividades de importación, exportación, comercialización y distribución de productos y servicios relacionados con las mencionadas anteriormente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."
RPJEC 66 - Oct. 9

NOVATRES S.A.S.

CONSTITUCION.
EE- 2025-00018720 y EE 2025-00021001-APPSF-PE.

A efectos del artículo 37 de la Ley 27.349 se hace saber que por instrumento privado de CONSTITUCIÓN de fecha 1 de septiembre de 2025, complementado mediante Acta Complementaria de fecha 24 de septiembre de 2025, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación "NOVATRES S.A.S.", con domicilio legal en la localidad de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Sus socios son: Mauricio Germán Mejorada, D.N.I. Nº 24.044.813, nacido el 06/09/1974, comerciante, soltero, domiciliado en calle Rivadavia 856, Villa Mugueta. Enzo Rocco, D.N.I. Nº 40.452.300, nacido el 02/03/1999, comerciante, soltero, domiciliado en calle Mitre 715, Villa Mugueta. René Mauro Polenta, D.N.I. Nº 22.122.739, nacido el 19/08/1971, comerciante, casado, domiciliado en Pasaje 15 de Julio 643, Bigand. La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto social: la prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales, cereales, oleaginosas, productos agropecuarios, bienes y mercaderías en general, tanto en el ámbito nacional como internacional; la comercialización, compra y venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de unidades de transporte, equipos y maquinarias viales, agrícolas, industriales y de construcción; así como de repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes e insumos vinculados a dichas actividades; y todas las operaciones complementarias, conexas y accesorias necesarias para el desarrollo de la actividad principal. El capital social es de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000), representado por siete mil quinientas (7.500) acciones de valor nominal $100 cada una, suscriptas en partes iguales por los socios, integradas al 25% en este acto y el saldo en el término de dos años. La administración será unipersonal. Se designa como Administrador Titular y Representante Legal a Mauricio Germán Mejorada, y como Administrador Suplente a René Mauro Polenta. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. La sede social se fija en calle Quintana 439, Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe. Se autoriza a los integrantes del órgano de administración y a la CPN Tamara Natalia Ianni, matrícula profesional 13.320, para realizar todos los trámites necesarios para la obtención de la conformidad administrativa y registración de la sociedad.
COD. RPJEC 64. Oct. 9

OFEK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFEK S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. Nº 1649, Folio Año 2025 en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nro. 29, de fecha 01 de Julio de 2025, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:
Presidente: Matías Nataniel Besnosoff, argentino, D.N.I.: 34.670.054, cuit: 27-34670054-3, fecha de nacimiento 15/12/1989, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P.10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Vicepresidente: Diana Lía Guerstein Siporin, argentina, D.N.I. 14.173.230, CUIT: 27-14173230- 2, fecha de nacimiento 14/03/1961, viuda, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Director suplente: Hernán Besnosoff, argentino, D.N.I.: 32.990.673, CUIT: 20-32990673-7, fecha de nacimiento 08/04/1987, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
$ 250 549620 Oct. 7 Oct.14

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A

ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en fecha 15 de septiembre de 2025 el Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024 ratificada por Asamblea General Ex-

traordinaria de fecha 22 de Julio de 2025 se dispuso: A- Aumentar el CAPITAL SOCIAL que a dicha fecha era de pesos tres millones trescientos mil ($ 3.300.000) en la suma de pesos ochenta y ocho millones ($ 88.000.000) de la siguiente manera: a.- la suma de trece millones ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos
$ 13.805.881,53 mediante la capitalización de las cuentas "Ajuste de Capital" ; b.- la suma de ocho millones ciento siete mil novecientos cuarenta pesos con ochenta y ocho centavos $ (8.107.940,88) con fondos existentes en la cuenta "Prima de Emisión" ; c.- la suma de veintidós millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 22.194.187,52 con saldos existentes en la cuenta "Reserva voluntaria": y d.- por la suma de cuarenta y tres míllones ochocientos noventa y un mil novecientos noventa pesos con siete centavos ($ 43.891.990,07) con fondos existentes en la cuenta "Resultados No Asignados"; todo lo que hace un total de $ 88.000.000 (ochenta y ocho millones). B. Modificar el valor nominal de la acción llevándolo a la suma de un millón seiscientos sesenta mil pesos ($ 1.660.000) por acción. C. - Aumentar el capital social de Servicios Oftalmológicos S.A. en la suma de pesos sesenta y tres millones ochenta mil ($ 63.080.000) mediante la emisión de treinta y ocho (38) acciones de pesos un millón seiscientos sesenta mil ($ 1.660.000) valor nominal cada una. D.- Disponer que dicho aumento sea integrado mediante la capitalización de Aportes Irrevocables y la integración de la
•'i:Prima de emisión. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2025.
$ 300 549731 Oct. 7 Oct. 9

LUFRAGU SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

DENOMINACION: LUFRAGU Sociedad Anónima.
ACCIONISTAS: Franco Alberto Enzo Rossi, argentino, titular del D.N.I. Nº 20.392.177 y de la CUIT 20-20392177-7, nacido el 1º de noviembre de 1968, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Ivana María Vidosevich, domiciliado en la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla francorossi68@hotmail.com y el señor Luis Mario Martín, argentino, titular del D.N.I. Nº 23.281.823 y de la CUIT 23-23281823-9, nacido el 30 de junio de 1973, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Alem Nº 1274 Piso 10º Opto. A de la de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla l.martin@ksportamerica.com
DOMICILIO: Ombú Nº 3839 Lote D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de julio de 2025.
PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en asociación o colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de consultoría y servicios para toda clase de deportistas e instituciones deportivas en general, sean profesionalizados, agremiados y/o colegiados o amateurs sobre análisis de rendimiento físico, análisis táctico y técnico sobre atletas, equipos deportivos o entidades que agrupan atletas. Diseño e implementación de sistemas de recolección, análisis y agrupamiento de los datos recolectados, servicio de medición de métricas. Elaboración de base de datos sobre los servicios prestados a los clientes. b) Desarrollar y explotar toda clase de tecnologías mecánicas, tecnológicas, electrónicas e informáticas de medición de rendimientos y mejoramientos de rutinas deportivas y/o preparatorias para la competencia deportivas, tanto individual como grupal y/o colectiva. c) Distribución y/o locación y/o comodato de todo tipo de hardware y software orientado a la recolección de datos y métricas sobre rendimiento físico, táctico y técnico de atletas o entidades que agrupan atleta, como ser GPS, cámaras de video, drones, etc. Servicio de asesoramiento de uso sobre dichos dispositivos y programas. d) Otorgar franquicias de los productos, diseños y procesos indicados precedentemente e) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías relacionadas al análisis del rendimiento deportivo de atletas, equipos y de entidades deportivas de todo tipo de deportes. Investigación y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial orientada a la recolección datos y análisis de rendimientos de deportista, equipos de deportivos. Investigación y desarrollo de análisis de datos obtenidos a partir de la recolección de datos de los rendimientos de deportistas y/o atletas y posterior Elaboración de informes técnicos y ejecutivos que resuman los hallazgos y recomendaciones del análisis de datos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.
CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de $30.000.000 (treinta millones de pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $1000 (mil pesos) cada una.
SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Sr. Franco Alberto Enzo Rossi, suscribe 15.000 (quince mil) acciones de $1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conforma la suma de $15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo En efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de $ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de $ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. El señor Luis Mario Martín suscribe 15.000 (quince mil) acciones de $1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conforma la suma de $15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo en efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de $ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de $ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que determine la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Asimismo, la Asamblea designará suplentes en igual o menor número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y por el mismo plazo. La presentación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. Se designa como único miembro del Directorio y presidenta del mismo al señor Franco Alberto Enzo Rossi, quien designa como domicilio especial la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como único director suplente a Luis Mario Martín quien designa como domicilio especial la Alem Nº 1274 Piso 10º Dpto. A de la º 450 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.
FISCALIZAIÓN: a cargo de todos los accionistas. Rosario, 25 de septiembre de 2025. Expte. 3933/2025.
$ 2500 549866 Oct. 7 Oct. 14

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN GENARO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LAURA M. GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SAN GENARO c/ OTRO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o POSEEDOR y/o JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ N° 21-234399798-8, que la Martillera y Corredora Publica LAURA M. GÓMEZ, Mat. N° 1132, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas o el día inmediato hábil siguiente, si aquel resultare feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito Nº 25 de la ciudad de San Genaro; con la base del Avalúo Fiscal de $ 6.290,34, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de $ 4.717,75 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno situado en San Genaro, letra "L" de la manzana veintiuno, ubicado formando esquina en las calles Buenos Aires y General Mitre, compuesto de treinta y tres metros con cincuenta centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo y frente al Este y linda, por su frente al Sud con la calle Gral. Mitre; por su frente al Este con la calle Buenos Aires, por el Norte con el lote "H" y por el Oeste con el lote "K" ambos de la misma manzana y plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 21.021, Fº 269 v., Tº 54 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 24/06/21 Aforo 179857, por $ 546.511,12, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-156732/0000-5, registra deuda por $ 36.726,31, al 12-08-25. La Municipalidad de San Carlos Centro Informa: Que registra un total de deuda de $ 5.848.395, al 07-08-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "En la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de agosto del año 2025…me constituí en el domicilio sito calle Buenos Aires y Mitre…CONSTATE: En el lugar se observa un lote baldío sin numeración que hace esquina entre las calles Buenos Aires y Mitre, cuyas medidas aproximadas son: 34,5 metros en su costado Este, lindante con calle Buenos Aires y 33,5 metros en su costado Sur, lindante con calle Mitre. Ambas calles se encuentran pavimentadas y con columnas de alumbrado público. En el terreno no existen construcciones, ni veredas, se encuentra cubierto por césped en su totalidad y se observan diferentes árboles dentro del

mismo. En el lado que da a calle Mitre, cuenta con alambrado de tres hilos sostenidos por postes de madera. Del lado que da a calle Buenos Aires no posee alambrado ya que el mismo se encuentra cortado. Dicho inmueble no se encuentra delimitado con los terrenos linderos". CONDICIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la adquisición, no así los anteriores, que pesan sobre el titular registral. La comisión del martillero se fija en el 3% del precio definitivo de venta. En el acto de subasta se abonará, en efectivo, el 10% del precio y la comisión del martillero. El saldo se abonará al aprobarse la subasta. La posesión se entregará una vez sea aprobado el acto de subasta y se encuentre depositado el saldo de precio. Los gastos que demanda la toma de posesión, de transferencia de dominio, levantamiento de gravámenes, así como los que resulten de ser necesarias nuevas mensuras y/o regularizaciones de planos, serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. Cel (0342) 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Juan A. Marconcini, Prosecretario. San Genaro, 3 de Octubre de 2025.
S/C 550602 Oct. 08 Oct. 13

EDICTOS DEL DIA

PROVINCIA DE CORDOBA

ALTA GRACIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ª. Inst. C.C.CONC.FAM. 1ª. NOM – SEC. 1 Alta Gracia de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "MERCEL, JACINTO - QUEVEDO, SUSANA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte 13752728, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MERCEL JACINTO, DNI N°: 3.463,053, con último domicilio en Villa ciudad de América, Departamento Punilla Córdoba, Argentina, fallecido en fecha 31 de Julio 1981, QUEVEDO SUSANA ETHER, DNI N° 1.675.330 con último domicilio calle Zabala Nro. 1855 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15 de octubre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Juez Vigilante Graciela María; Dr. Japaze Jozami Mario Augusto Prosecretario Letrado.
S/C 47307 Oct. 9

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIVAS, JUAN IGNACIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02054808-5) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre del 2025.- AUTOS Y VISTOS: …Y CONSIDERANDO:……. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I 39.503.322, domiciliado realmente en calle San Jerónimo y Guemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.……3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél…. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que lo pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido…13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General…. Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir solicitudes de verificación de créditos y documental). Celular: 342-4085265. Santa Fe,…….
S/C 549981 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA c/HORDY, MARTA ESTELA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Ofíciese a la Secretaría Electoral y a la URI, a fin de informar el último domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza).- Santa Fe, de Septiembre de 2025.-
$ 100 549375 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados:" "González Erika Soledad s/quiebra. CUIJ 21-26170885-7", por resolución de fecha 20 de agosto de 2025." SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025 Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese.- . Fdo: Dra.Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Dr. Diego Escudero (Secretario).
S/C 550480 Oct. 09 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TOLOSA, EDGARDO MARIO DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02054354-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, don TOLOSA, Edgardo Mario Daniel, DNI 12.884.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial." Fdo.: Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA (Juez)- (Secretaria a/c) SANTA FE, de de 2025
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "DUBOIS, MYRIAM OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307276-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de DUBOIS, MYRIAM OLGA; DNI N° 3.748.411, fallecida en la ciudad de Franck; en fecha 27/01/2025; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MORELLI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02054558-2, que tramitan por ante la OPS, y radicado en el Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Morelli, D.N.I. 6.258.111, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD - Juez. SANTA FE, de Agosto de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Insancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MORANO, OSVALDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02040768-6 AÑO 2023, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSVALDO DANIEL MORANO, D.N.I. N° 26.720.298. para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES de acuerdo a los dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).- Santa Fe, … de …… de 2025.
$ 45 OcT. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ, CARLOS HUGO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26306922-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Hugo RAMIREZ, DNI 10.247.887, fallecido el 29 de Junio de 2019, con último domicilio en Uruguay 1316, Esperanza, Pcia. de Sta. Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en Sede Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del CPCC.- Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Santa Fe, de Setiembre de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: "TOCHI, LAURA INES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055534-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: TOCHI LAURA INES DNI 13.839.823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia

dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Boituzat Oscar Ruben s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02055417-4 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Boituzat Oscar Ruben, DNI M n° 6.254.046, argentino, hijo de Don Boituzat Paulino Victorio y Doña Audicio Elena Rita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Carlos Federico Marcolin, Juez. - Santa Fe, 21 de septiembre de 2.025.-

$ 45 Oct. 07

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña ELSA MARTHA GUARDIA CARABALLO, DNI Nº 4.653.726, en los autos caratulados: "GUARDIA CARABALLO, ELSA MARTHA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26328008-0, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 03 de octubrede 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, NILO LUÍS BUCCA (DNI 6.211.448) y ELVIRA ANTONIETTA ELVA CARNEVALE (DNI 2.839.316), para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "BUCCA, NILO LUÍS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ 21- 26307084-1 – año 2025. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de SETIEMBRE de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FUHR LUIS DANIEL DNI Nº 18.553.303 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "FUHR LUIS DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307211-9). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Esperanza, de Septiembre de 2025.-

$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel ARROYO, Jueza, SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA a todos los herederos, legatarios y acreedores de: EDUARDO RAMIREZ, D.N.I Nº 33.926.882, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "RAMIREZ, EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-26327990-2, dentro del término y bajo apercibimiento de la ley. El auto que ordena la medida expresa: "VILLA OCAMPO, 17 de Septiembre de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otorgasele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de EDUARDO RAMIREZ. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110. Notifiquen Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Isabel ARROYO, Jueza; Dra. Marta MIGUELETTO, Secretaria".- Villa Ocampo (Sta. Fe), 03 de octubre de 2025
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: MARADONA; Juan Carlos s/ sucesión CUIJ Nº 21-02054916-2, año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS MARADONA, DNI 6.196.931, nacido el 17/08/1927 en Barrancas (SFe), fallecido el 28/06/1992 en La Plata (BsAs), soltero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 3649 depto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad -Juez. - Santa Fe, 06 de Octubre de 2025.-

$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "AVELLANEDA, DANIELA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. 21-02055813-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DANIELA VICTORIA AVELLANEDA, DNI Nº 26.529.049., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza).-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SASTRE, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055751-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. SASTRE, MARIA ELENA, D.N.I. N° 10.315.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-.
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Dédcima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DE LA MATA, IRMA RITA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nº 21-02055613-4)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Doña IRMA RITA DE LA MATA, D.N.I. N° 13.759.711, fallecida el día 17 de Agosto de 2025 en la ciudad de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza).- Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "DEL BARCO, NORMA VILMA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02055717-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NORMA VILMA GUADALUPE DEL BARCO, DNI N° 1.839.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR. CARLOS F MARCOLIN (Juez).- Santa Fe _____OCTUBRE de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado da Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BADALASSI RONALDO ENIO ANTONIO s/ SUCESORIO. CUIJ 21-02050187-9 Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor RONALDO ENIO ANTONIO BADALASSI, D.N.I. 6.211.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez . Santa Fe, de Octubre de 2025.
$ 45 Oct. 07

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos "IGLESIAS Carlos Diego Eutimio s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02055601-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don IGLESIAS Carlos Diego Eutimio , DNI N° 13.190.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Jose I. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad deSanta Fe), en autos caratulados: "SOSA, LORENA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055579-0 Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. LORENA DEL ROSARIO SOSA, DNI 34.474.981 para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA - SANTA FE,…
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe); en autos caratulados "ZEBALLOS, EZEQUIEL MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02051993-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor EZEQUIEL MARTIN ZEBALLOS, DNI 24.275.374 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. GABRIEL ABAD-JUEZ). Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "CORVALAN, MARIA CRISTINA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055723-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA CRISTINA CORVALAN, DNI. N° 11.695.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GABRIEL ABAD JUEZ.-Secretaría.- Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación), en autos caratulados: Bertone Elena Noelida s/ Sucesorio, CUIJ N.º 21-02054564-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA NOELIDA BERTONE y/o ELENA NOELIDA BER-

TONI y/o ELENA NOELIDA BERTONE DEL CAMPO D.N.I. N.º 3.276.685 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dr. Ivan Di Chiazza (Juez). SANTA FE, de Octubre de 2025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "CHAVARINI, MARIS MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02055718-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora CHAVARINI MARIS MARGARITA, D.N.I. N° F6.407.615, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: José Ignacio Lizasoain -Juez". Santa Fe, de octubre de 2.025.-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación) en autos caratulados: "PIAGGIO LILIANA ESTER Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055505-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Liliana Ester Piaggio, D.N.I. N° 11.800.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).
$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "DRIUSSI, SILVIA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26192739-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Leonor Driussi, D.N.I. N° 12.698.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Leandro Carlos BUZZANI (Secretario). Dra. Laura María ALESSIO (Jueza).-
$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Espinosa Pacomia María s/ Sucesorio CUIJ 21-26307035-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Pacomia María Espinosa, DNI Nº 2.836.578, fallecida el día 02 de enero del año 2019 en la localidad de Esperanza, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Ingeniero Gadda N° 1943 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Julia Fascendini - Secretaria.
$ 45 Oct. 07

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Secretaría Única; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "MINA, JUAN CARLOS Y OTRA s/ CONCURSO PREVENTIVO", (EXPTE. CUIJ Nº 21-17427028-4)", "Ceres, 25 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar el sorteo de un síndico de la lista oficial, fíjese nueva fecha para el día 24 de octubre de 2025 a las 11 hs. Dese acabada publicidad mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin por el término y bajo apercibimientos de ley Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez).-
$ 300 550041 Oct. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral CERES –Secretaria Única- de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: CUIJ 21-27915749-1 CHARRAS, Felix Augusto s/ sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Felix Augusto CHARRAS, DNI. M6.286.008, con último domicilio en calle Zona Urbana s/n de la localidad de Constanza, Departamento San Cristobal, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela, en fecha 15 de enero de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Dr. Jorge Da Silva Catela. Juez. Ceres, de …… de 2025
$ 45 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, en autos "RE, RAUL MIGUEL S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ Nº 21-27915845-5 de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RAUL MIGUEL RE, DNI Nº 12.452.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Ceres, de Setiembre de 2025.- Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.
$ 45 Oct. 07

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal y Comercial cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE ANTONIO SPOSITO, D.N.I: 12.722.411, en los autos caratulados "SPOSITO JORGE ANTONIO S/ Declaratoria de Herederos CUIJ Nª 21- 26141187-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.- Firmado Dra. Tovar CeciliaSecretaria.-
$ 45 Oct. 07

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 de Familia de Rafaela, Secretaría Dra. CARINA PERREN, en los autos caratulados "BASUALDO MONICA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE BASUALDO OBDULIO ENCARNACION Y OTROS S/ IMPUGNACION RECONOCIMIENTO CUIJ N° 21-27899060-2" se cita y emplaza a los herederos del Sr. BASUALDO OBDULIO ENCARNACIÓN– LE Nº 7.675.850 – con domicilio real en calle Rosario 656 de la ciudad de Sunchales (Provincia de Santa Fe) – Fallecido en Sunchales el 24/04/2011, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: "RAFAELA, 31 de Marzo de 2025 Téngase presente lo informado……Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC, cítese y emplácese a los restantes herederos universales de Obdulio Encarnación Basualdo a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los estrados de éstos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley…... A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese…. CARINA PERREN Secretaria MATIAS COLÓN Juez a cargo". Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Causa tramitada por la Dra. CAROLINA DEMALDÉ.- Rafaela, de de 2025.-
$ 50 546702 Oct. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: GONZALEZ ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24210785-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don ALBERTO GONZALEZ, DNI Nº 8.280.350, con domicilio en Mainardi nº 634 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 18/07/2004 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de septiembre de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.)
$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "MONTARZINO,ANA MARIA MARGARITA S/SUCESORIO" CUIJ 21-24210752-4, inciado por el abogado Daniel Norberto Ferrero, mat. TI-F°7-expte.n°5-030, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA MARIA MARGARITA MONTARZINO, DNI 4.661.008, fallecida el 16 de mayo de 2025, con último domicilio en Dante Alighieri 272-Rafaela -Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten sus carácter por el término de 30 días, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo: Colón Matías Raul (Juez), Sandra I. Cerliani (Secretaria).
$ 45 Oct. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N.º 21-24211016-9- GROSSO, JORGE ARIEL S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARIEL GROSSO (D.N.I. Nº 34.720.362), con último domicilio en calle Washington Nº 382 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 30 de Octubre del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agostina Silvestre- SECRETARIA. Rafaela, 06 de octubre de 2025.
$ 45 Oct. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista – Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1671 de Reconquista – Santa Fe, se hace saber de qué, en

la causa caratulada: "GURRIERI AGUSTÍNI, LUCAS ALFONSO C/ GURRIERI AGUSTÍNI, GABRIEL ANDRES S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" – CUIJ Nro. 21-27889062-4), se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Por recibido, hágase saber la nueva radicación de la causa. Proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts., 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a GURRIERI AGUSTINI GABRIEL ANDRES, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Hágase saber que el archivo adjunto no se hará visible hasta su oportunidad.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO – Juez – Dr. GUILLERMO ANGARAMO – Secretario.- Reconquista, 28 de ABRIL de 2025.-

$ 500 540813 Oct. 07

EDICTOS ANTERIORES

RIO TERCERO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: "CACERES, MIGUEL ANGEL – USUCAPION" (Expte. 9957123) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 54. RIO TERCERO, 25/08/2025. Y VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: I) Medidas preparatorias de usucapión.- Miguel Ángel Cáceres inicia medidas preparatorias para usucapir el inmueble que se identifica como una Fracción de terreno ubicada en Departamento CALAMUCHITA, Pedanía SANTA ROSA, Localidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, lugar VILLA STRADA, en calle y número EL TORDO S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 1 D que se describe como Parcela de 4 lados que partiendo del vértice A con un ángulo interno de 90°00´con rumbo Norte hasta el vértice B, formando el (lado A-B) que mide 20.00 metros, lindando con calle El Tordo; a continuación el vértice B con un ángulo interno de 90°00´ con rumbo Este hasta el vértice C formando el (lado B-C) que mide 33.00 metros, lindando con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio, Giordani María Alexandra M.F.R. 751.879, Cuenta N°12-021543068-1; seguido el vértice C con un ángulo interno de 90°00´con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el (lado C-D) que mide 20.00 metros, lindando con Parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R. 1.129.195 Cuenta N°12-02-07200056; y cerrando la figura el vértice D con un ángulo interno de 90°00´ con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el (lado D-A) que mide 33.00 metros, lindado con Parcela 12 a nombre de Larroca Hernán M.F.R. 1.161.083 Cuenta N° 12-021543066-4. Encierra una superficie total de 660.00 m2. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta Nº 1202-1543067/2 Nomenclatura Catastral 12-02-28-01-01-023-0136. Como titular registral figura Ricardo Varela, y en cuanto a la Afectación Registral: Lote N° 13 de la Manzana 1 "D", Matrícula 870.115. (…) RESUELVO: 1°) Rechazar la demanda de usucapión deducida por Miguel Ángel Cáceres, DNI 16.726.710, de conformidad y por los argumentos estipulados en el Considerando pertinente.- 2°) Imponer las costas al accionante Miguel Ángel Cáceres, DNI 16.726.710.- 3°) Regular de manera provisoria los honorarios de la letrada María Cecilia Campos en 20 Jus (cuyo valor nominal a la fecha asciende a la suma de $700.272,80), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo.- 4°) Téngase presente la reserva formulada. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dr. MARTINA Pablo Gustavo- JUEZ/A DE 1RA. INST. Dra. BERETTA Anahi Teresita-SEC./A JUZG. 1RA. INSTANCIA

S/C 47310 Oct. 08 Oct. 13

ARROYO SECO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS C/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte. CUIJ 21-22769237-2 informa que se ha trabado embargo sobre las remuneraciones del demandado PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN. Todo ello ha sido ordenado por la Resolución Nro. 467 de fecha 24.06.2025, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 24 de Junio de 2025.- Y VISTOS: lo solicitado y constancias de autos. RESUELVO: 1. Agregar las constancias que en copias digitalizadas acompaña. 2. Hacer saber al nuevo empleador denunciado, G.E.C. S.A., que deberá trabar embargo oportunamente ordenado en autos sobre las remuneraciones e indemnizaciones del demandado PEREYRA, GUILLERMO RAMON en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos arts. 1, 2 y 3 deberán transcribirse al pie del correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L. 24.557, art. 11,1), por la suma de $ 100.800. Ofíciese al efecto. Líbrar mandamiento a los fines de su diligenciamiento, identificando al atendiente debidamente en documento de identidad y cargo o puesto que ocupa, dejando constancia de que el profesional autoriza al funcionario a realizar la diligencia sin su presencia. 3. Dejar sin efecto la medida referida en relación al anterior empleador. 4. Cítar de remate a la demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Y OTRO: Resolución Nro. 591: "Arroyo Seco, 23 de julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: revocar parcialmente el auto de fecha 24/06/2025 dejándose sin efecto el diligencimiento a través de oficial de justicia. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el auto 467/2025. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria).

$ 200 547550 Oct, 08 Oct. 13

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FANTON, JONATAN DAVID c/ROMAT SERVICIOS S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04813500-2), atento a lo ordenado en fecha 21 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 45 de la Ley 7.945 citándose al demandado Sr. Matías Heil, CUIT Nº 20-29354735-2, para que comparezca a estar a derecho, transcribiéndose a continuación el primer decreto de trámite de juicio ordinario: Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargos nros. 11993, 11994, 11995, 11996 y 119967: Téngase presente la conexidad invocada. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Cumpliméntese con la presentación de las boletas únicas de iniciación de juicios, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Por entablada demanda por COBRO DE PESOS LABORALES contra 1) ROMAT SERVICIOS SRL y 2) Matías HEIL. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias para que dentro del término de 10 días comparezca a estar derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos expuestos en la misma. (arts. 44 y 50 C.P.L.). PROVEÍDO DE PRUEBAS: DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: Téngase presente la documental ofrecida. Conforme lo dispuesto en el "Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite" dispuesto por la Corte local, se hace saber al profesional que deberá digitalizar toda la documental que pretende incorporar al proceso, conservando los originales bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto recaiga sentencia firme en el proceso, pudiendo ser requeridos por el juzgado en cualquier estado de los presentes. CONFESIONAL: Acompañe el pliego ofrecido en el mismo momento de celebrarse la audiencia de trámite, conforme al principio de despapelización incorporado por ley 13.840 -tit. Preliminar-, y atento a lo dispuesto en el "Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite" dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA: Intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: Ofíciese Autorizase al profesional a intervenir en el diligenciamiento... Notifíquese. Fdo. Dr. Aníbal M. LOPEZ, Secretario y Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de Agosto de 2025... A lo demás, atento al informe efectuado por el oficial notificador (fs. 7 del escrito que se acompaña): Cítese por edictos al Sr. Matías Heil, para que comparezca a estar a derecho, en el término establecido en el art. 45 CPL. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Aníbal M. LOPEZ, Secretario y Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y con apercibimiento de rebeldía (art. 45 ley 7.945).

S/C 549457 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARRIOLA, SUSANA BEATRIZ Y OTROS c/CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04774720-9, se ha dispuesto hacer saber a CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S.A., lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Receptar la excepción de prescripción opuesta por E.P.E. sobre la deuda devengada por no reconocimiento de antigüedad con fecha anterior al 19.12.05. Al ser planteada como defensa de fondo y resuelta conjuntamente con la sentencia no merece una imposición de costas diferenciada. II) Hacer lugar a la demanda y, en su mérito, condenar a la demandada, Centrales Térmicas del Litoral S.A, a pagar a los herederos del causante Víctor Ramón Villaverde (Susana Beatriz Arriola, Liliana Gabriela Villaverde, Natalia Beatriz Villaverde y Mario Gabriel Villaverde), la suma que se determine por los rubros indicados en el considerando IV., dentro del plazo dé diez días, fijando en su condición de accesorios de capital de condena la tasa de interés aplicable, y modo de capitalización de los intereses, según se detallara ut-supra (puntos V. A, y B, Respectivamente). III) Receptar las diferencias salariales reclamadas a la E.P.E. devengadas desde 19.12.05 por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en Centrales Térmicas del Litoral S.A, sobre los siguientes rubros: adicional por antigüedad; bonificación por jubilación; licencia anual; bonificación por años de servicios; bonificación anual por eficiencia; horas extras; y haber jubilatorio. La procedencia de los rubros aquí declarados se liquidarán conforme haya devengado el rubro correspondiente en cada mes. IV) Imponer las costas en un sesenta por ciento (60%) a cargo de la demandada EPE, y el cuarenta (40%) restante a la parte actora. Y las generadas entre la actora y la firma Centrales Térmicas del Litoral S.A, se imponen a la accionada vencida (arts. 101 y 102 del CPL); difiriendo la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación definitiva. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. OTRO DECRETO: Santa Fe, 29 de Julio de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 11152: Concédase el recurso de apelación parcial interpuesto, elevándose

los autos al superior para su tramitación, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. A dichos fines, confeccione y acompañe el profesional la foja O de Segunda Instancia para su firma y posterior diligenciamiento por este Juzgado. Asimismo, acredítese el cumplimiento de la presentación de la oblea correspondiente. Hágase saber a los profesionales que al momento de peticionarse la elevación de los presentes, deberán encontrarse acreditados en autos la presentación de las boletas únicas de iniciación de juicios de todos los profesionales intervinientes y la firmeza de la presente providencia. Proveyendo escrito cargo Nº 11023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Cumplimente con la boleta única de iniciación de juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. Aclare si la presente constituye una revocación de poder, o en su caso, unifique domicilio legal de la demandada. Notifíquese. Dr. Jorge R. CANDIOTI Juez; Dr. Aníbal M. LOPEZ (Secretario). Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio real (art. 45 CPL). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 11 de Septiembre de 2025. Dra. Silvina Demborynisk, secretaria.

$ 200 549357 Oct. 7 Oct. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10771577-8 -)" se notifica por edicto al -Sr. GERARDO DE JESUS CASTAÑEDA RENDON,PASAPORTE 75.030.578 con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 6 por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: " SDNAYF C/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10771577-8 -)" se ha ordenado lo siguiente " Santa Fe, 07 de mayo de 2.025 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000210 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Micael Jeobani MUÑOZ DNI 70.232.475, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ DNI 57.886.429, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ DNI 56.018.286, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ DNI 52.692.119 y Junior Sebastián MUÑOZ DNI 50.922.485, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo: María E Mazzarello -Secretaria- Fernando A. Gastiazoro -Juez-" En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 47311 Oct. 08 Oct. 13

Autos: SOSA, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02041746-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: $2.329.450,42; Honorarios del abogado de la fallida: $ 998.335,89.-. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 549487 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. Nº 21-02054881-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 20/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Maria Nieves González Rueda, conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Septiembre de 2025. También se fija el día 06/11/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/12/2025 y 25/02/2026, respectivamente. Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez; Da. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.

S/C 549452 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO, MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055313-5), se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2025 de María Marta Splanguño, DNI 14.538.481, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gobernador Mariano Cabal 3155 Barrio Centenario, y con domicilio ad litem constituido en calle 9 de Julio 1642 oficina 2, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549415 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAIDANA, VICTORIA ANABELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055391-7), se ha declarado en fecha 17/09/2025 la quiebra de MAIDANA VICTORIA ANABELA, D.N.I. Nº 39.661.552, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Av. Circunvalación Nº 232 de la ciudad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecolibrunoabogado@gmail.com. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549412 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ITTIG, BEATRIZ MARILINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050936-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/9/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BEATRIZ MARILINA ITIIG, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.732.135, de apellido materno FABBRO, con domicilio real en Pasaje Alfredo Roca 6114, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89, 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI,(secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549410 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LACUADRA, SILVINA MONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054873-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/09/2025: 1º) Declarar la quiebra de Silvina Mónica Lacuadra, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.411.738, apellido materno Marello, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN Nº 2709 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear Nº 3291 Dpto. A, 3262 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber insertese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 549408 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GARZON, GRACIELA ROMINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. Nº 21-02044465-4, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549451 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVANO, FRANCO LEONEL Y OTROS c/KAPPES, DANIEL OMAR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12158414-7, se cita y emplaza al actor Sr. RAVANO FRANCO LEONEL, DNI N° 43.766.928, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta Nº 3. Para mayor recaudo, se trascribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Leo Angel Cossettini y María Eugenia Martinez Oroz, a los poderes especiales oportunamente otorgados por los actores Franco Leonel Ravano y Celeste Rocío Iedro -obrantes a fs. 2 vto. y 2 respectivamente-; y hágaseles saber a los mismos que deberán comparecer por sí, con patrocinio letrado, o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de·Agosto de 2025; Atento constancias de autos y a los fines de la notificación del proveido de fecha 29/04/25 (fs. 124) a los Sres. Franco Leonel Ravano y Celeste Rocio Iedro, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO, Juez.

$ 320 549334 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVANO, FRANCO LEONEL Y OTROS c/KAPPES, DANIEL OMAR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12158414-7, se cita y emplaza al actor Sra. IEDRO CELESTE ROCIO, DNI N° 45.952.164, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se trascribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Leo Angel Cossettini y María Eugenia Martinez Oroz, a los poderes especiales oportunamente otorgados por los actores Franco Leonel Ravano y Celeste Rocío Iedro -obrantes a fs. 2 vto. y 2 respectivamente-; y hágaseles saber a los mismos que deberán comparecer por si, con patrocinio letrado, o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. Atento constancias de autos y a los fines de la notificación del proveido de fecha 29/04/25 (fs. 124), a los Sres. Franco Leonel Ravano y Celeste Rocio Iedro, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez.

$ 320 549331 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe Santa Fe, en los autos caratulados GATTI, MABEL c/TORTEROLA DE FRATTINI, ROSARIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (21-02008002-4), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, el Sr. Juez ha ordenado se notifique mediante edictos a los Demandados rebeldes (i) Magdalena Gomez y (ii) Herederos de Olga Borda de Frattini, la Sentencia de fecha 06/08/2025 que RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Mabel Liliana Gatti respecto del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1553/1555 y 1561 de esta ciudad, inscripto en la Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad, en el año 1952, bajo el Tomo Nº 175 Par, Folio Nº 2091, Nº 44772, el que, según plano de mensura para usucapión inscripto en el departamento topográfico de Santa Fe en fecha 28.10.2023, confeccionado por el agrimensor Ricardo T. Pujato, se describe como “una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2276/2013 con frente al Este sobre Calle 9 DE JULIO, entre Calle GRAL. E LOPEZ y Calle 3 DE FEBRERO, a los 30.21 metros de Calle GRAL. E LOPEZ hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 19.55 metros, linda al Este con Calle 9 DE JULIO; el lado B - C mide 22.92 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H.; el lado C - D mide 22.66 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H. ; el lado D - E mide 20.65 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H. Y TENUTTA JUNA CARLOS; el lado E - F mide 19.93 metros, linda al Oeste con SOCIEDAD AMIGOS DEL CIEGO, LOPEZ TABERNA JOSE RAUL Y RODRIGUEZ AMANDA ARMINDA; el lado F - A mide 67.16 metros, linda al Norte con RODRIGUEZ AMANDA ARMINDA Y BONFANTI OSTI LUIS A Y O. y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 88°17’54”, vértice B: 91°20’32”, vértice C: 179°44’11”, vértice D: 182°46’15”, vértice E: 88°55’32”, vértice F: 88º55’36”. Encierra una superficie de 1,295.51 metros cuadrados. Observaciones Especificas del Lote a la fecha 01/01/2013: AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE 9 DE JULIO SEGÚN ORDENANZA Nº 7023”. En Consecuencia declarar adquirido el dominio en cabeza de la actora desde el 2.1.2004. 2) Imponer las costas de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; y, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y Publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Nestor Antonio Tosolini, Secreatario; DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.

$ 200 549316 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de la Circunscripción Santa Fe (sito en calle San Jerónimo 1551, subsuelo- Santa Fe), en los autos caratulados QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. c/ROTTENBERG MARCELO RODOLFO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02024675-5, se ha ordenado publicar edictos a los fines de que cite y emplace a Rodolfo Rottenberg DNI 21.016.162, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación, se transcriben en lo pertinente los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 29 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de $ 375,000.00 con más sus intereses y costas contra Marcelo Rodolfo Rottenberg a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad del demandado hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de $ 187,500.00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. (...). Notifíquese por cédula y, en caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. SANTA FE, 19 de Junio de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Sr. Juez Comunitario de la localidad de Humboldt, notifíquese al demandado el decreto de fecha 29/09/2021 mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término de ley. Notifíquese. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. Santa Fe, 6 de Agosto de 2025.

$ 100 549311 Oct. 8 Otc. 13

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10766514-2, se notifica al Sra. Débora Graciela GODOY, D.N.I. 34.144.320, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adaptabilidad del joven ULISES JESUS NAHUEL CISNEROS, DNI Nº 50.733.748, nacido el 25/09/2010. 2) Ofíciese al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, y en su caso, enviar a este Juzgado el o los legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nº 3 y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 550065 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría 3 de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LOGISTICA EL NAVEGANTE SRL s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-16255991-2, a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Agréguese. Proveyendo escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra LOGISTICA EL NAVEGANTE SRL (CUIT 30-69973282-2) por el cobro de la suma de $ I71.237,52, con más intereses y costas. Cítese a la demandada por el término de veinte (20) días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábese embargo sobre los fondos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en el BANCO BBVA ARGENTNA SA en Caja de Ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión o cuenta corriente (siempre que no se trate de cuenta sueldo), cuyo titular o cotitular sea la demandada y en la proporción que fueren de su titularidad, hasta cubrir la suma reclamada con más la de $ 85.000, que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese a las entidades mencionadas haciéndole saber que los fondos serán retenidos sucesivamente, afectándose la menor cantidad de cuentas posibles y agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar. Asimismo, dichos fondos deberán depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo el actor velar por el correcto diligenciamiento (art. 281 del C.P.C.y C.). A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciese al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta Nº 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con A.R. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. María José Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. En los términos del artículo 73 del CPCC, cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 19 de Septiembre de 2022, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. María José Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 549385 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 34 de la Ciudad de Villa Ocampo en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SOSA JUAN RAMON s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-23326297-5, a ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 22 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra JUAN RAMÓN SOSA, domiciliados donde se indica, por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve con sesenta y dos centavos ($ 481.629,62) con más intereses y costas. Agréguese y téngase presente la documentación recibida por el Sistema SISFE. Intímese al pago de la suma reclamada con más el veinte por ciento (20%) que se estiman para intereses y costas. En defecto de pago, cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará ade-

lante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Como lo solicita, y en los términos previstos por el art. 135 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, trábese embargo sobre el inmueble denunciado si fuera propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Autorízase al peticionante y/o quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Al punto d): Procédase a notificar en la forma solicitada. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juarez (Juez) y Dra. Luisina Zarza (Secretaria). Villa Ocampo, 26 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo Nº l3l3: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Proveyendo escrito cargo Nº l468: Agréguese boleta acompañada. A lo demás, estese a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juarez (Juez) y Dra. Soraya Baragiola (Secretaria subrogante). Villa Ocampo, 28 de Octubre de 2024. Al punto a: Téngase presente. Al punto b: Como lo solicita, notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juarez (Juez) y Dr. Alejandro Nisnevich (Secretaria). Villa Ocampo, 02 de Diciembre de 2024.

S/C 549384 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DEL FABRO PABLO ARIEL s/EJECUCION FISCAL; Expte. CUIJ 21-26322376-1 a ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS c/42/100 ($ 713.942,42) con más intereses y costas contra el Sr. PABLO ARIEL DEL FABRO domiciliado donde se indica. Cítese de remate al demandado con prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. Téngase presente la documental acompañada. Líbrese Mandamiento de intimación de pago y trábese embargo preventivo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a tales efectos al Registro de la Propiedad, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Por efectuadas reservas. A lo demás oportunamente. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Pierotti y/o Petean. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza) y Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 21 de Septiembre de 2022. Estese a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; y Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisabet Ileana Serrano (Secretaría Subrogante). Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2025. Cítese y emplácese al Sr. Pablo Ariel Del Fabro por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo de dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); y Dra. Marta Migueletto secretaria subrogante. Villa Ocampo, de Junio de 2025.

S/C 549383 Oct. 8 Oct. 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 – Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su pago al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) cc aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de $168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).-

$ 200 549365 Oct. 08 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "CENTURION, EMILIANO ARIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02043169-2 ", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ Nº 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2025

$ 1 550528 Oct. 08 Oct. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, EVER DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02037866-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ Nº 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria)- Santa Fe, Octubre de 2025

$ 1 550526 Oct. 08 Oct. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría Subrogante a cargo de Dra. Mónica M. ALEGRE en autos: "TRINCHERI SECUNDINO ANGEL e/ SISUK EDUARDO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES -CUIJ Nº 21-16732540-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo SISUK, nacido el 04/04/1947, DNI M 7.880.947, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Opto. La Capital, Provincia de Santa Fe, el 09/07/2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Vera, 16 de septiembre de 2025. Dra. Mónica Alegre Secretaria

S/C 550007 Oct. 07 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DESCALZO, EVA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054715-1, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 549314 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRAVO, ARIEL ERNESTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054492-6, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/I0/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 549313 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MIÑO CEFERINO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02053769-5, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de MIÑO CEFERINO ANTONIO, DNI 23.339.188, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 19 al Oeste, 300 mts s/n de la ciudad localidad de Arroyo Leyes; 2) Que se ha señalado el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 02/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/04/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

S/C 549292 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MELO, FLORENCIA ANTONELLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02052578-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MELO FLORENCIA ANTONELLA, DNI 38.896.737, soltera, con domicilio real sito en calle CASTELLI 5309, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la Ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. ... 8º) Fijar hasta el día 19 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente

hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9°) Fijar los días: 23 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones: el 09 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. digitalmente por la Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo.

S/C 549319 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055064-0, se ha dispuesto: SANTA FE 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIELA FABIANA LENCINA, DNI Nº 18.640.275, domiciliada realmente en calle Bv. Pellegrini 3755 1º C y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (4/02/2026). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 4/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549320 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RIVAS, JUAN IGNACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054808-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/096/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliada realmente en calle San Jerónimo y Güemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549321 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MONTENEGRO, CRISTOFER JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055060-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER JOEL MONTENEGRO, D.N.I. 39.254.843, domiciliada realmente en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas: 1os libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general {l1/03/2026). 8) disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envio de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el dla 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549323 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055144-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 17 de septiembre de 2025: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO LUIS AURELIO QUINTANA, D.N.I. 29.874.317, domiciliada realmente en calle Gral. López Nº 4416 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1° ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día ll/03/2026 para la presentación del informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549325 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, JUAN RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054532-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 17/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN RAMON LEGUIZAMON, D.N.I. 18.351.626, domiciliada realmente en calle Bº Fonavi San Jerónimo, Manzana 4, Escalera 2 Dpto. 11, de Santa Fe y legalmente en calle Tucumán 2443, Oficina 5 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549326 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02053410-6), se ha designado como Síndico a1 CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas Nº 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 09 de octubre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 20 de noviembre de 2025 y 03 de febrero de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

$ 1 549341 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peirotti Cintia Erica s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02054020-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Agosto de 2025 la quiebra de Peirotti Cintia Erica, D.N.I. Nº 27.040.178, con domicilio real en calle 9 de Julio 3182 5° "B" y legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 26 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 9 de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a l1.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 549465 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FASSI ELIA ANDREA ESTER s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. Nº 21-02029652-3, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo normado por el art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe 20 de Agosto de 2025.
Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549453 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZOCCO JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055081-0), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de ZOCCO JORGE ARTURO, DNI 26.290.254, argentino, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Moreno Nº 1989 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Urquiza Nº 1104 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 28/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico 11 Fijar el día 10/12/2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/02/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain (Juez); Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 549464 Oct. 7 Oct. 14

Por estar así dispuesto en fecha 14 de AGOSTO de 2025, en los autos caratulados "MAINO, IVAN DAVID S SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de AGOSTO de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, desígnesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley.".- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- OTRO: 13 de Agosto 2025: …. 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluído especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores".-. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) – DR. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario).-
Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe.- Santa Fe, ……. de ……..…… de 2025.-
S/C 549497 Oct. 06 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados "CABRAL, María José s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02041811-4 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025… Por presentado informe final y póngase de manifiesto el proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución a fin de regular los honorarios. Notifíquese." Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann- Jueza a/c de y "Santa Fe 16 de Septiembre de 2025…RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Alejandro Rubén Monti en la suma de $ 2.329.450,41.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernandez en la suma de $ 998.335,89- 3) Vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la regulación de honorarios y la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal…." Fdo Dra Marian Romina Kilgelmann- Jueza a/c
S/C 549786 Oct. 06 Oct. 07

Por estar así dispuesto en fecha 14 de Agosto de 2025, en los autos caratulados MAINO, IVAN DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 2 1 - 02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, desígnesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno Nº 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.
S/C 549497 Oct. 6 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053736-9); Tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentino, DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kilgelmann S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa Nº 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal Nº 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11) Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDUARDO A. MANGIAMELI, domiciliado en Avda. Juan José Paso Nº 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 549090 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BRIZZIO, LORENA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055015-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIZZIO, LORENA SILVANA, argentina, DNI Nº 27.668.757, soltera, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, CUIL 27-27668757-9, apellido materno PERALTA, domiciliada según dice en calle Entre Ríos Nº 2345 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja Nº 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese

embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de Créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general, (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios: de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. dDe Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025; Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCHINI JUAN CARLOS, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c).

S/C 549089 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Benítez Nilda Ceferina s/Quiebra; CUIJ Nº 2l-02052028-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de Agosto de 2025 la quiebra de Benítez Nilda Ceferina, D.N.I. Nº 16.400.407, con domicilio real en calle Pavón 3020 de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 549096 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BOLGIANI, MELANIA ROCÍO s/QUIEBRA; (CUIT 21-02055071-3, se ha Ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melania Rocío Bolgiani argentina, de apellido materno Ibarra, DNI Nº 32.702.586, soltera, empleada en Correo Argentino en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 23-32702586-4, domiciliada en calle Iturraspe 2751 PA - Int. 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 - Dpto. A, de Esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema deJusticia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpnmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Bolgiani, Melania Rocío s/Quiebra; (CUIJ 21-02055071-3), desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 549091 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEST, MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055113-2), se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2025 de María Magdalena West, DNI 26.614.239, argentina, divorciada, con domicilio real en calle 3 de Febrero Nº 3325, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día l7/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.

S/C 549154 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. Nº CUIJ 21-02055191-4), se ha declarado la quiebra en fecha 11/09/2025 de XIOMARA LUZ QUEVEDO, DNI Nº 37.208.103, de Apellido materno Montenegro, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Batalla de San Lorenzo Nº 4435 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle La Rioja Nº 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 549151 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FRANCO, GUSTAVO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051711-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1). Declarar la quiebra de GUSTAVO DAVID FRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.046.704, apellido materno Hemández, con domicilio real en Pasaje Félix Barreto 9141, Nueva Esperanza - La Capital; y legal en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).

S/C 549150 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRISTALDO NAHÍR PAULA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053838-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 09 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAHIR PAULA CRISTALDO, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 41.976.367, de apellido materno MORENO, con domicilio real en calle Moreno 1570 de la ciudad de Laguna Paiva; y legal en calle San Jerónimo 1786 - Piso 2 - Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al

Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 549149 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052756-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025.

S/C 549148 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OCAMPO, BRIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054921-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Eduardo Ocampo, DNI 37.396.241, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle España Nº 1262, de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo Nº 1695, planta alta de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.

S/C 549250 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MENCIA, MATIAS ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054729-1, se ha dispuesto: SANTA FE 12/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS ALFONSO MENCIA, D.N.I. Nº 31.419.280, Fecha de Nacimiento 19/02/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle RICARDO ALDAO Nº 3083 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard. prosecretario.

S/C 549222 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LATORRE, DAIANA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054257-5, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025; 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMÍ LATORRE, DNI Nº 40.703.413, domiciliada realmente en calle MATHEU 1663 y legalmente en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549221 Oct. 3 oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos DIAZ, MIGUEL OSCAR s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. Nº 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra Nº 2233, Piso 1 Oficina “A”, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula Nº 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinnmateo@gmail.com. horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nº 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 12 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 549220 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: González Erika Soledad s/quiebra; CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 20 de agosto de 2025. SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025; Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 12 de Septiembre 2025. Dra. Gabriela Vauilloz, prosecretaria.

S/C 549155 Oct. 3 Oct. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, firmado digitalmente Proveyendo escrito cargo Nº 24783: agréguese, téngase presente. No habiendo comparecido la accionada “Pairola Albertengo S.A.” a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese la rebelde. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 9 de Septiembre de 2025.

$ 165 549134 Oct. 3 Oct. 9

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr.·CONRADO CHAPERO, Juez y Dr. JORGE TESSUTTO, Secretario, CITA, LLAMA Y EMPLAZA en autos caratulados: "EICHENBERGER, CLARISA LEANDRA C/ EICHENBERGER, DARIO ALFONSO Y OTRO S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-23641616-7, a los herederos y/o sucesores de EICHENBERGER, DARIO ALFONSO, DNI N° 13.483.969, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de . Vera, 12 de Septiembre de 2025. (...) Por iniciada demanda ordinaria de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO contra el Sr. ROBERTO CARLOS EICHEMBERGER y/o los sucesores y/o herederos del causante DARÍO ALFONSO EICHEMBERGER y de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL y DAÑOS y PERJUICIOS contra el Sr. OMAR ARGENTINO HUBER, domiciliado donde se indica. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de DARÍO ALFONSO EICHEMBERGER y cítese y emplácese al Sr. OMAR ARGENTINO HUBER, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. (...)" FDO: Dr. CONRADO CHAPERO, JUEZ. Dr. JORGE TESSUTTO, SECRETARIO.

$ 135 549972 Oct. 07 Oct. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos “ROSSI RAUL RUBEN S/ CONCURSO PREVENTIVO/ HOY QUIEBRA” CUIJ 21-23894864-6, Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rafaela. Con relación a las disposiciones del art 218 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras por medio del presente se pone a disposición de todos los interesados que se ha procedido en autos a saber “ RAFAELA, 21 de agosto de 2025 : Proveyendo escrito cargo 9620/2025: Téngase presente lo manifestado. Por presentado el informe final

y proyecto de distribución por la Sindicatura. Conforme lo dispuesto por el art. 265 inciso 4 de la Ley 24.522, sobre la base de $59.217.563,14, en la suma de $5.684.886,06 regálense los honorarios profesionales del Síndico designado en autos CPN Italo Juan Cassina, por sus trabajos realizados en autos. Asimismo, en la suma de $1.421.221, 51, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Omar Chiapero, por sus trabajos realizados en autos. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos por el término de 2 días (art 218 LCQ) . Elévense en consulta a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede. Notifíquese. Firmado Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe) Secretaria SANDRA INES CERLIANI- Juez MATIAS RAUL COLON. Rafaela, 27de agosto 2025.-

S/C 547801 Oct. 08 Oct. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: JONES MARCELA FABIANA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI Nº 20.224.070 - CUIL Nº 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado Nº 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI Nº 20.224.070 - CUIL Nº 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado Nº 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V. Publicar edictos. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Agosto de 2025.

S/C 549345 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Secretaría de la Dra. Janina YORIS, se comunica que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wynarczyk, DNI Nº 28.237.446 en autos caratulados: BERNARDIS OMAR c/ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito Nº 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c, Secretaría de la Dra. Janina YORIS. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Julio de 2025; Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sonia Carolina Wynarczyk. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez a/c.

$ 500 549206 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/EL VENTAJITA SRL S/APREMIOS FISCALES API (DIGITAL) CUIJ 21-2S029635-2 a ordenado lo siguiente: “Reconquista, 19 de Octubre de 2022.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de EJECUCION FISCAL contra EL VENTAJITA S.R.L., con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de-la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 ($ 398.291,71), con más sus intereses y costas. Cítese de Remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de ley, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Ordenase la Inhibición General de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. A tal fin líbrense los pertinentes oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber que la presente causa tramitará enteramente en forma digital, salvo las excepciones previstas en el Acuerdo celebrado el día 24.8.2021, Acta Nº 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular Nº157 del 25/08/2021). Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- “Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) Dra. Paola Milazzo (Secretaria). Reconquista, 25 de Marzo de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Notifíquese.-“ Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). Reconquista, 03 de Julio de 2024.

S/C 549390 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados: “ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ DON PEDRO CAYETANO SRL S/ APREMIOS FISCALES - API” Expte. CUIJ 21-25025686-5 a ordenado lo siguiente: “Reconquista, 2 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demandada ordenándose se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, conforme lo expuesto en el considerando precedente. 2) Costas al demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese, y agréguese copia. Notifíquese.- “Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) - Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 20 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 02/09/2024, anotada bajo Nº 589 - Año 2024, dejando establecido el punto I del resuelvo de la siguiente manera: “1) Hacer lugar a la demanda ordenándose se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, conforme lo expuesto en el considerando precedente.”. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese mediante cédula.” Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 28 de Octubre de 2025.- A los fines de la notificación al demandado, publíquense edictos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 13 de Junio de 2025.

S/C 549388 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados “ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ROSSI HUMBERTO RAFAEL S/APREMIOS FISCALES A.P.I.” CUIJ 21-25027589-4 a ordenado lo siguiente: “Reconquista, 30 de Junio de 2025. Agréguese. Por contestado oficio del Registro de Procesos Sucesorios, téngase presente. Acumulase a las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos Humberto Rafael Rossi para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC.. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 02 de Septiembre de 2025.

S/C 549382 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados: “ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ MALTBY HERIBERTO EDUARDO S/APREMIOS FISCALES A.P.I.” CUIJ 21-25027932-6 a ordenado lo siguiente: “Reconquista, 30 de Junio de 2025.- Agréguese. Por contestado oficio del Registro de Procesos Sucesorios, téngase presente. Acumulase a las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos de Heriberto Eduardo Maltby para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Notifíquese.- “Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 02 de Septiembre de 2025.

S/C 549381 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría de la Dra. Janina Yoris, y por estar así ordenado en los Autos caratulados: "SAURIN, JOEL JESUS C/ SANCHEZ, TOMAS SEBASTIAN S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25033818-7" se ha dispuesto: "RECONQUISTA, 12 DE MAYO DE 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra TOMAS SEBASTIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 34.007.313. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de Ley Comparezca a estar a Derecho bajo Apercibimiento de Rebeldía. Decrétase Embargo sobre los Haberes que percibe el demandado, en Proporción de Ley, hasta cubrir suma reclamada de $780.000.- con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas, los cuales deberán transferirse a una Cuenta Judicial que se abrirá en el N.B.S.F. S.A. a nombre de éstos Autos y a la orden de éste Juzgado. A tal efecto, ofíciese a la firma FRIAR S.A., previa reposición de la Cautelar. A lo demás, téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 27 DE MAYO DE 2025.- Téngase presente. Déjese sin efecto la Cautelar proveída previamente y en su lugar decrétase la Inhibición General del demandado hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para Intereses y Costas. A tal efecto ofíciese a los respectivos Registros, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 DE JUNIO DE 2025.- Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciese al Tribunal Electoral a los fines que informe último Domicilio del demandado Sr. Tomás Sebasián Sanchez. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 24 DE JULIO DE 2025.- Agréguese y téngase presente. En razón de lo informado por el Tribunal Electoral autorícese a notificar por Edictos conforme lo prevé el Art. 67 CCCCSF. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez A/C".-

$ 500 547899 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. C/ DANIEL MARCELA GEORGTNA SI JUICIO EJECUTIVO" CUI.J Nº 21-25023299-0, se cita a MARCELA GEORGINA DANIEL DNI Nº 25.854.772 para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: "Reconquista, 29 de mayo de 2020.- Agréguese. Por cumplimentado lo ordenado en decreto de fecha 06/02/2020 (fs. 60) y proveyendo: Téngase presente lo manifestado. Por promovida Demanda Ejecutiva por la suma de Dólares Estadounidenses Noventa mil cuatrocientos sesenta y nueve con 20/100 (U$S90.469,20), contra MARCELA GEORGINA DANIEL, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición del faltante correspondiente al monto de la cautelar solicitada, decrétase la inhibición general de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de Pesos $5.744.794,20 con más el 20% ($ 1.148.958,84), estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, autorizándose al peticionante y/o a los Profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Téngase presente la documental

acompañada, la reserva efectuada y la autorización conferida al Dr. Javier Galbusera y/o a las Dras. Romina Fabrissin y/o Pierina Lencina y/o Valeria Hug al solo efecto de la presentación de escritos, a la compulsa y retiro de Autos. En virtud de la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes SISFE, y siendo que la documental presentada se encuentra resguardada informáticamente mediante el escaneo correspondiente, procédase a devolver la misma al Dr. Antón en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario a/c. OTRO DECRETO:"RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Conforme se solicita, notifíquese por Cédula Ley 22.172 al domicilio denunciado, autorizándose al peticionante y/o los expresamente propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025 Agréguese cédula ley informada. Conforme se solicita, notifíqucse por Cédula Ley 22.172 al domicilio informado y denunciado, autorizándose al peticionante y/o los expresamente propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Abril de 2025 Agréguese cédula informada. Téngase presente. Según los alcances del Art. 73 CPCC, notifíquese por edictos, conforme al Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025.

$ 3000 549973 Oct. 07 Oct. 09

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JOSE C GELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78-DNI 12.520.110)-,REMATARA: el dia 27 de OCTUBRE de 2025 a las 14:00hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 los siguiente Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle Garcia del Cosio entres las de Juan Jose Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cosio. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquiales de Rosario, al Norte con el lote13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de:352 metros cuadrados.- Dominio: Matricula 16-65135-Dpto Rosario.-.-Consta dominio-(100%-DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravamenes; Restricciones-Limitación; Afectaciones,etc- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repetición de nota.- Asiento 2: Presentacion:313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo $ 865.264- Autos; Caja de Seg Social Prof Ciencias Econom S.Fe CAM II c/ Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018-JuzgadoLaboral 8va nom.Rosario. Inhibiciones: 1) Aforo 214924-Fecha 07/08/2019-Tomo 131-Letra I-Folio 5935-Monto: $ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio. Juzg.Lab 1ra Nom,Rosario (SF).- 2) Aforo 156262-Fecha 10/06/2021-Tomo 133-Letra I-Folio 2093-Monto: $ Sin Monto Caratula: autos del Rubro. Este Juzgad actuante.- 3) Aforo 186093-Fecha 07/08/2024-Tomo 136-Letra I-Folio 3205-Monto: $ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio.Juzg.Lab 1ra Nom,Rosario (SF).-- Hipotecas; u otras afectaciones al dominio: No se registran – BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de $ 247.095.000 – Segunda Base $ 185.321.250.- Tercera y Ultima Base $ 92.660.625.- CONDICIONES:Se ha dictado el decreto del tenor siguiente: Al escrito cargo N° 10974/2025 se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de $247.095.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de $185.321.250, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, $92.660.625. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de $137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 48 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C, o abonarse por cheque certificado. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación -ocupado- surgen de la constatación judicial realizada (fs. 436) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo se autoriza a efectuar la publicidad adicional en el diario La Capital y a la contratación de los servicios de custodia policial para el día de realización de la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Jueza-Rosario, 18 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11209/2025 se provee: Atento a lo solicitado, designase nueva fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de Octubre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, bajo las mismas condiciones establecidas mediante decreto de fecha 15/09/2025. Notifíquese conjuntamente con la providencia mencionada. DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO. Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO -Jueza--

Exhibición: Dia 23 y 24 de Octubre de 2025 en el horario de 16/18 hs,- Mayores Informes: Martillero Jose C Geli.-Cel:341-5-469564-(josecgeli@hotmail.com y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148-(martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Ma Florencia Di Rienzo- Secretaria.- 08 de octubre de 2025.-

S/C 550694 Oct. 09 Oct. 14

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CESAR MORENO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato y Secretaria a cargo del Silvio Pasotti se hace saber que en autos "FREIRE NICOLAS y OTROS C/ OTRO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ 21-02970131-5, se ha dis-

puesto la siguiente: A los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio AB324XQ) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, fijase fecha de subasta para el día: 16 de octubre de 2025 a las 13.00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario de esta ciudad. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 18 hs., en calle: Colón 2685 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: $15.450.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate $30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión Dr. Silvio Pasotti- Dr. Mauro R. Bonato.- Datos Automotor: Dominio: AB324XQ-Marca: Volkswagen-Tipo: Sedan 5 puertas-Modelo: Cross UPI 1.0 MPI-Motor Volkswagen N° CWR046601-Chasis: Volkswagen N° 9BWAG4124HT539261.-Año.2017-Titular:CUIT:20-25729517-7.-(100%).Embargo:Autos: Del Rubro-CUIJ 21-02970131-5- Orden: Este Juzgado Exhibicion: Se hace saber que la Automotor Dominio: AB324XQ será exhibido en el Domicilio de calle: Colon N° 2585—Rosario (SF) los días 14 y 15 de Octubre de 2025 en el horarios de 16/18 Hs.-Informes :Martilleros: Sr Cesar Moreno. Cel-341-3443316-Sr Marcelo Moro-3413394148--Email: martilleromoro.@hotmail.com.-Fdo Dr Silvio Pasotti—Secretario.-

$ 620 550540 Oct. 08 Oct. 13

POR
ZULMA LAURA HIDALGO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "PEROSINO, CRISTIAN ALBERTO C/LURASCHI, HEBE MABEL S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ: 21-02976199-7, se ha dispuesto que la martillera ZULMA LAURA HIDALGO (Mat. 02313H-0022), venda en pública subasta, al último y mejor postor, téngase por fijada fecha para el día 13/10/2025, a las 14:00 horas, o al día siguiente, si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Hágase saber que se subastará el 100% del inmueble, sito en calle Rioja N° 1021 Piso 07 Dpto. 02 de Rosario, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consiste en: departamento de Propiedad Horizontal con más las partes indivisas proporcionales, el/ los bienes comunes de conformidad al respectivo reglamento de copropiedad y administración, la cual se designa como unidad 36 (parcela 07-02) del "Edificio calle Rioja 1001-1021-1023 y 1029 Esquina calle San Martin 902-914 y 916. Rosario, Provincia de Santa Fe", que está ubicado en el séptimo piso, tiene entrada común de uso común por calle Rioja 1021 y acceso en planta entrepiso mediante escaleras y ascensores, asimismo bienes comunes de uso común, se destina a departamento de vivienda y cuenta con una superficie exclusiva de 90,84 mts2 (incluyendo galería de 6,39 mts2) una superficie común 47,33 mts 2 (incluyendo balcón de uso exclusivo de 6,36 mts2) y un valor común proporcional de 1,43%. El edifico está construido sobre tres lotes de terreno contiguos que según plano 103.303/1980 (propiedad horizontal), conforman el lote ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Rioja y San Martin, el que cuenta con una superficie de 1.457,70 mts2 y se compone de las siguientes medidas, ángulos internos y linderos: 44,05 mts al frente que linda al Norte con la calle Rioja; 33,01 mts al frente que forma con el anterior un ángulo de 92´26´´, y linda al Este con la calle San Martin; 44,17 mts el lado que forma con el frente anterior un ángulo de 87´43´´, y linda al Sur con casa Angelini SACI e I; y 33,14 mts el lado que forma con el anterior un ángulo de 92´05´´ , con el primer frente uno de 87´46´´; y linda al Oeste con Carlos Alberto Ossola y otros.

Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la demandada en el Registro General Rosario al T° 1043 F° 405 N° 361063, P.H. Dpto Rosario. Registrándose libre de hipotecas e inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 128 E F° 1850 N° 334528 de fecha 27/11/2019 por $ 9.000.000; 2) al T° 131 E F° 1609 N° 414223 de fecha 27/12/2022 por $ 9.000.000; 3) T° 132 E F°1521 N° 392724 de fecha 28/12/2023 por $ 58.471.118 (ampliación del embargo); 4) al T° 134 E F° 340 N° 62638 de fecha 12/03/2025 por $ 45.712.405. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter desocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 109), fijándose como base inicial la suma de $118.275.000.-, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a $100.000.- y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs, haciéndose saber a los ocupantes –en caso de existir- a fin de que permitan el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos ($30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts.497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de domino (cfm.art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Se hace saber a sus efectos legales.

$ 1800 550193 Oct. 07 Oct. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ESTEBAN ZAPPALA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "JAIMES SILVINA MARIA S/SU PROPIA QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO 21-26417033-5) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban M. Zappala, (Mat. 2046-Z-27), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 16 de Octubre de 2025 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de la ciudad de Perez, Pcia, de Santa Fe; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Fallida, consistentes en: 1a) Dos lotes de terreno, situados en el Distrito de esta ciudad, designados como lotes número "6" y "6.A", en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978 los que poseen cado uno las siguientes medidas, ubicación, superficie y demás circunstancias que los individualizan, a saber: I) Una fracción de terreno de campo, situada en el distrito de esta ciudad, designada como número "6". en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 657,40 metros de camino hacia esta ciudad hacia el Oeste, compuesto de 96,48 metros de frente al Sud: por 95.93 metros de fondo en su lado Oeste: 128,1.5 metros de contrafrente al Norte y 180,28 metros de fonda, formando una superficie total de 1 hectárea 33 áreas 23centiáreas, y linda: al Sud camino público existente; al Oeste con el lote número "7": al Norte con terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estada Nacional Argentino), y al Este con el lote número "5". todos del mismo plano mencionado. Y II) Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de esta ciudad, designada como "6.A". en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 469.67 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 96.49 metros de frente al Norte por 246.89 metros de fondo en su lado Este; 128.15 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada: y al Oeste 328,69 metros de fondo, formando una superficie total de 2 hectáreas 77 áreas 64 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y linda: al Norte con camino público; al Este con el lote "S.A": al Sud con Terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza hoy Estado Nacional Argentino) y al Oeste con el lote "7A", todos del mismo plano mencionado 1b) … los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, los que de acuerdo al plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorine Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978", se describen así: PRIMERO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, designada como número "7", en el plano anteriormente expresado, ubicada en un camino público, a los 75388 metros de camino hado la ciudad de Pérez al Oeste, compuesta de 9706 metros de frente al Sud, por 11,08 metros de fondo en su lado Oeste: 128,92 metros de contrafrente al Norte en linea inclinada, y 95,93 metros de fondo en su lado Este, formando una superficie total de 51 áreas, 92 centiáreas, y linda: al Sud camino público existente: al Oeste con el lote número "8"; al Norte can terreno del ex-ferrocarril Rosario a Mendoza, (hoy Estado Nacional Argentino) y al Este con el lote número "6", todos del mismo plano antes citados.- SEGUNDO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, Designada como "7 A" en el plano antes mencionado, ubicada en un camino público, ales 566,16 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 9707 metros de frente al Norte, por 328,69 metros de fondo; 128,92 metros de contrafrente al Sud en linea inclinada, y 410,97 metros de fondo en su lado Oeste, formando una superficie total de 3 hectáreas, 58 áreas, 95 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, y linda, al Norte camino público; al Este con el lote "Seis AD al Sud con terreno del ex-Ferrocarril Rosario o Mendoza (hoy Estado Nacional Argentino), y al Oeste can el lote "Ocho A", todos del mismo plano" cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida al Tº 996, Fº 463/462, Nº 354.478/9 Depto. Gral. Lopez los LOTES dominados como "6" y "6A", y al T° 994, F° 442/3 S/N° los LOTES denominados como "7" y "7A". Los bienes identificados como Lotes 6 y 6A, registran HIPOTECAS: 1°) al T° 583B, F° 211, N° 328439 en 1er grado, de fecha 20/4/2009, por $75.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. 2°) al T° 585B, F° 96, N° 312798 en 2do. grado, de fecha 17/02/2010, por $45.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 696, N° 127162 de fecha 10/05/2021, por $ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 697, N° 127164 de fecha 10/05/2021, por $ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 797, N° 228341, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c/ Jaimes Silivina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 798, N° 228340, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario,

autos Festici Daniel O. c/ Jaimes Silivina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Los bienes identificados como Lotes 7 y 7A, registran HIPOTECA: 1°) al T° 585B, F° 168, N° 320959 en 1er. grado, de fecha 25/03/2010, por $320.000,00.- Acreedor NICOLET HECTOR OMAR, con domicilio en calle Bv. Belgrano 1654 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 695, N° 127160 de fecha 10/05/2021, por $ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 230, N° 43226 de fecha 23/02/2021, por $ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da.Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 799, N° 228342, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c. Jaimes Silivina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 800, N° 228343, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c. Jaimes Silivina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Asimismo, se hace saber que la fallida registra INHIBICIÓN inscripta bajo Aforo 37922 de fecha 18/02/202, T° 30 F° IC N| 33 SIN MONTO por los autos que se ejecutan. Fíjase como base de la subasta la suma de $ 75.000.000.- para las fracciones 6 y 6A y $ 80.000.000.- para las fracciones 7 y 7A y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas serán retasas en un 25% menos es decir $ 56.260.000.- y $ 60.000.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerán a la venta con una última retasa del 30% menos es decir $ 22.500.000.- los lotes 6 y 6A y $ 24.000.000.- Quién/es resulte/n comprador/res, deberá abonar en el acto de subasta, el 3% de comisión de ley al Martillero (art. 63 inc. 1.1. Ley 7547) en dinero en efectivo y/o a satisfacción del mismo, como así también abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de $30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudados, Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir del auto de apertura de la quiebra (08/06/2023). Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 01 de Septiembre de 2025.- Dr. FEDERICO J. SOLSONA – SECRETARIO.--

S/C 550443 Oct. 07 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

En autos caratulados “ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/ Prescripción adquisitiva”, Expte Nro 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9 en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe se ha dispuesto hacer saber el Acuerdo dictado Nro. 227. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes julio del año 2025, …Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada; RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y conjunta nulidad deducidos por la parte demandada a fs. 418 contra la sentencia Nro 1.475 de fecha 12.10.2021 dictada por la Jueza a quo a fs. 411 y ss. con costas a la demandada. II) Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario, conforme a las razones expuestas en los considerandos. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: “ROJAS, Miguel Esteban c. BRIASCO Juan s. Prescripción adquisitiva”, Expte Nro 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9). FDO: Dr. JUAN J. BENTOLILA Dr. IVÁN D. KVASINA Dr. ARIEL C. ARIZA.

$ 200 549689 Oct. 09 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se llama a los posibles interesados a formular oposición a la sumaria Información de Rosario, se llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumaria Informacion (Supresion Apellido Paterno) de Eleonora Cecilia SOLARSKI (DNI 27.134.191), en los autos caratulados "SOLARSKI, ELEONORA CECILIA S/ SUMARIA INFORMACION" - CUIJ 21-02996252-6, por un plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Firmado. Dr. Silvio F Pasotti (Secretario Subrogante)

$ 100 547940 Oct. 09

Se hace saber que en los autos: "SANCHEZ ROLDAN, MANUEL OSCAR -SANCHEZ ROLDAN, GONZALO ZAMUEL - GOMEZ, NEITHAN FRANCHESCO S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11395426-1 Juzg.Unipersonal de Familia N° 7 se ha ordenado notificar a la Sra. Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 890 de fecha 06/10/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar a los niños Manuel Oscar Sánchez Roldan, DNI 54.503.607 y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez, DNI 55.409.346, en situación de adoptabilidad. 2°) Otorgar la tutela del niño Neythan Franchesco Gómez, DNI 58.599.044, a Marta Elsa Gómez, DNI 21.814.625. 3°) Privar de la responsabilidad parental a Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldan, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez; a Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y a Claudio Miguel Gómez, DNI 38.132.932 respecto a su hijo Neythan Franchesco Gómez. 4º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 5°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos deinscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 6°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez hasta tanto sean asignados a familia en guarda. 7°) Notifícar a Marta Elsa Gómez que deberá aceptar el cargo ante la actuaria. 8°) Notificar a los progenitores de los niños, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza). Los edictos que se publicarán gratuitamente en la página web del PJSF y en el Boletín Oficial , tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.

S/C 550685 Oct. 09 Oct. 14

Se hace saber que en los autos: "SANCHEZ ROLDAN, MANUEL OSCAR - SANCHEZ ROLDAN, GONZALO ZAMUEL - GOMEZ, NEITHAN FRANCHESCO S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11395426-1 Juzg.Unipersonal de Familia N° 7 se ha ordenado notificar al Sr. Claudio Gomez D.N.I N° 38.132.932 , mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 890 de fecha 06/10/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar a los niños Manuel Oscar Sánchez Roldan, DNI 54.503.607 y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez, DNI 55.409.346, en situación de adoptabilidad. 2°) Otorgar la tutela del niño Neythan Franchesco Gómez, DNI 58.599.044, a Marta Elsa Gómez, DNI 21.814.625. 3°) Privar de la responsabilidad parental a Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldan, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez; a Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y a Claudio Miguel Gómez, DNI 38.132.932 respecto a su hijo Neythan Franchesco Gómez. 4º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 5°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 6°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Manuel Oscar Sánchez Roldan y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez hasta tanto sean asignados a familia en guarda. 7°) Notifícar a Marta Elsa Gómez que deberá aceptar el cargo ante la actuaria. 8°) Notificar a los progenitores de los niños, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza). Los edictos que se publicarán gratuitamente en la página web del PJSF y en el Boletín Oficial , tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.

S/C 550686 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados: “PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/USUCAPION (21-02976317-5) - Expte. Nro.: 813/2023, se ha ordenado publicar el presente edicto por 2 días: “ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del Sr. Abel Hassoum (único heredero declarado de la demandada), decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Autos caratulados: “PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/USUCAPION (21-02976317-5) - Expte. Nro.: 813/2023 de trámite ante el Juzgado 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 de la ciudad de Rosario. Dra. Paula M. Haltner, Secretaria.

$ 100 550164 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaría del autorizante, en autos: RESQUIN FLORENCIA C/RESQUIN MARCELO EXEQUIEL S/CAMBIO DE APELLIDO - CUIJ 21-11423459-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: “ROSARIO, 02 de mayo de 2024. Por recibidos. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a Florencia Resquin por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado; por parte... Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (art. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Ofíciese al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Ofíciese a la Jefatura de Policía - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente a la peticionante e informe al Tribunal si la misma se encuentra prontuariada bajo el nombre de FLORENCIA RESQUIN, indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, ofíciese al Registro Nacional de Reincidencia. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos Ingresos de Exptes. de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados/donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifique

ante el Juzgado documental adjuntada." Fdo.: DR. RICARDO ALBERTO RUIZ – Juez; DR. ARTURO AUDANO - Secretario. ROSARIO, 11 de Setiembre de 2025. Arturo Audano, Secretario.
$ 100 550089 Oct. 9

Por disposición del Juez Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, se ha ordenado citar a toda persona por el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Autos caratulados: "AQUINO BREST, GERMAN NAHUEL S/CAMBIO DE APELLIDO", CUIJ: 21-11456789-9 de trámite por ante Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario. Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria.
$ 100 550227 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, CUIJ 21-13944859-3, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 25 de junio de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066) Cítese de remare a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legitima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con mas un 50% estimados provisoriamente intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F.. Lo, originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho. De manera rápida y en línea mediante autoconsulta WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACION. Ver instructivo: https://www.justiciasantafe.gov.ar. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACION EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. Incluido el de caducidad. En beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234 modif.. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. En consecuencia, queda/n Ud/s debidamente notificado/a s de lo ordenado en autos. Rosario, 2 de septiembre de 2025.
S/C 549115 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a OGGIUNI JUAN ESTEBAN , por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/OGGIUNI JUAN ESTEBAN S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13933440-7 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 23 de abril de 2024. Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de .NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021.. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.).Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s - Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. de Rosario, a CARGO DE: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA – Secretaria: Dra. MARIANA MARTINEZ – Jueza. Rosario, 2 de septiembre de 2025.
S/C 549116 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Helter Paula, dentro de los autos caratulados " MARTORANA, ANGELA Y OTROS C/ FRANCO, FELIPA Y OTROS S/ESCRITURACION 21-02976058-3", se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, herederos de Norma Elsa Paccioretti, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.
$ 100 549711 Oct. 09 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO NAPOLITANO D.N.I. 94.600.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAPOLITANO, CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02996009-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CABALLERO, JOSE JUAN (D.N.I. 05.926.161) y CALDERO, MABEL MARGARITA (D.N.I. 10.024.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO, JUAN JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ 21-02996874-5). Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARIEL RITA (D.N.I. 5.991.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RITA, HUGO ARIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02998630-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA VALENZUELA (DNI 3.678.273) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, CELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 (CUIJ N° 21-02994226-6). Fdo. PROSECRETARIA
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ENRIQUE SCELLATO (D.N.I. 6.068.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCELLATO, HUGO ENRIQUE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02997729-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS RAUL NIETO - DNI 13.958.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIETO, LUIS RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 21-02997142-8). Fdo. JUEZ EN SUPLENCIA – Firmado Digitalmente
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TROIA (DNI 93.157.527), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TROIA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998983-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO ALEJANDRO (D.N.I. N° 11.662.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N°21-02996043-4) . Fdo. DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza)
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA INES GALANO (D.N.I. 2.035.913), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALANO, ALICIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998878-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los Bienes dejados por los Causantes, DON CARLOS ABELARDO

JACOB - Titular del D.N.I. Nº 7.634.484 por UN día para que lo acrediten dentro de los Treinta días corridos. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez). ROSARIO, Mayo del 2025.-
$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "HERIBERTO RODOLFO GENTILI" y/o "HERIBERTO GENTILI" y/o "HERIBERTO RODOLFO GENTILI TORRESI" D.N.I. 6.036.069 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTILI, HERIBERTO RODOLFO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989704-9). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GNESETTI, CECILIA ELENA, D.N.I. 31.392.948., por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GNESETTI, CECILIA ELENA S/ SUCESORIO C Y C 4 ". CUIJ Nº 21029978359. Fdo. Prosecretaria. Rosario
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, ALICIA BEATRIZ (DNI: 6.031.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO CYC 18" - CUIJ N° 21-02999087-2 en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDIT MIRIA SANCHEZ (D.N.I. 1.100.088) y HESTELIO OSVALDO TINEO (L.E. 5.971.770) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TINEO, HESTELIO OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998493-7). Fdo. Dra. Fernanda Virgolini (Prosecretaria).
$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MARIA CERRUTTI DNI 5.531.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRUTTI, ELISA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 9" Cuij 21-02998466-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Octubre de 2025.-Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Giovanniello, Mario, D.N.I. 11.021.021 por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GIOVANNIELLO, MARIO s/ SUCESION" (CUIJ 21029990074). Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 08 de octubre de 2025.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUGO GIMENEZ D.N.I. Nro. 6.075.394, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “GIMENEZ, CARLOS HUGO S/ SUCESORIO” Expte. CUIJ Nro. 21-02995967-3 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario.
$ 45 Oct. 09

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2°) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez 0uez E/S), Secretaría de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS C/ ALIBERTI DANTE Y OTROS S/USUCAPION DE VEHICULO - CUIJ Nro. 21-23293362-0” se ha dictado la siguiente providencia: “Casilda, 18 de agosto de 2025.- Agréguense las constancias acompañadas. Atento que de la documental agregada en los presentes se estaría frente a un supuesto de herencia vacante, notifíquese el proveído de fecha 11/06/25 al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso. Asimismo ofíciese citando y emplazando a la Provincia
de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador) y al Municipalidad de Casilda (en la persona del Intendente), debiendo notificar el proveído de fecha 11/06/25, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos de Dante Aliberti y Ángela Dominga Deninotti a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. Nº 287/2025) o” Casilda, Septiembre de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..
$ 300 549241 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primer Nominación, Secretaria Única de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: INTROINI EMILIO RODOLFO S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” (CUIJ 21-25864252-7), se ha ordenado hacer saber que se ha resuelto en fecha 23/07/2025 declarar el fallecimiento presunto de Emilio Rodolfo Introini y/o Rodolfo Introini, fijando el día 13/06/1910 como fecha presuntiva de su fallecimiento. Lo que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. VIVIANA M. GUIDA, Secretaria; DRA. CLELIA CARINA GOMEZ -Jueza. Casilda, 4 de Agosto de 2025.
$ 200 549256 Oct. 9 Oct. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GABRIEL HERNAN CABALLERO, DNI N° 23.399.967 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CABALLERO GABRIEL HERNAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865025-2 (Expte. N° 472/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez (Juez en suplencia), secretaria de la autorizante Dra. Aracelis Ronsenburt, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CERQUETTE JOSE LUIS ISIDORO, DNI 8.112.316; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: “GARCIA DINA BERNARDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ 21-25865864-4)
$ 45 Oct. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados “BELLICO, ROBERTO CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-26034533-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CELESTINO BELLICO (L.E. Nº 6.163.290), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
$ 45 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "BELLICO, ROBERTO CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034533-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CELESTINO BELLICO (L.E. Nº 6.163.290), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
$ 45 Oct. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MANUEL JUAN FELIX LEONANGELI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
$ 45 Oct. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, en autos caratulados “RODRIGUEZ AQUILES ENRIQUE S/ SUCESORIO” CUIJ 21-25447293-7” se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ AQUILES ENRIQUE, D.N.I. Nº 10.066.480 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en Suplencia); DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria).
$ 45 Oct. 09

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO Nº 1348, en los autos caratulados: “SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO”, CUIJ Nº 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN, CÍTESE AL AU-

SENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY, PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCION, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ EN SUPLENCIA. VILLA CONSTITUCION. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

$ 100 549651 Oct. 9

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don ELISEO AVILA, DNI Nro.2.215.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos:- "TAZZIOLI, JUAN ALBERTO C/ AVILA, ELISEO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26474273-8.-. Se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 28 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1366/2025 Y 1442/2025: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad de Villa Cañás y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifíquen empleados notificadores. Fdo. DRA. LUCIA B. CIARPELLA - Secretaria.- Melincue, octubre del 2025.-

$ 52,50 549952 Oct. 09 Oct. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. Nº 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Albero Carlini, Secretaría a cargo del DR. WALTER BOURNOT, en autos: "FERNANDEZ JORGE OMAR Y OTRA y Otros C/TORRES EMILIO S/DEMANDA ORDINARIA - USUCAPION", Expte. Nº 21-24464617-1 978/2008, se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: "VENADO TUERTO, 23 de Abril de 2025.- Proveyendo cargo nº 4625/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario.- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de EMILIO TORRES no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Gabriel A. Carlini (Juez) - Dr. Walter Bournot (Secretario.). Venado Tuerto, 30 de Abril de 2025.

$ 200 549274 Oct. 9 Oct. 14

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARÌA DEL AUTORIZANTE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON/A OCHOVA CARLOS ALBERTO (D.N.I.: N° 14.354.331) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "OCHOVA CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE CUIJ N° 21-24624101-2).- VENADO TUERTO, ...

$ 45 Oct. 09

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Silvana L. Quagliatti del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA LABORAL DE LA 8VA. NOMINACION de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: "FRATTINI VERONICA EVANGELINA C/GAUROS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ Nº 21-04204420-9, Expte. Nº 1019/2022 por decreto de fecha 22 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar - bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL - al demandado Sr. Agustín Maisliz, DNI Nº 28.434.028 por medio de edictos que se publicarán que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, decreto de fecha, a los fines de que comparezca para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía.

$ 100 549103 Oct. 8 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los caratulados: "OPTIMUS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ 21-00753232-3, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Ruiz, Secretaría Única, por Auto Nº 210 del 25/06/25 se dictó la conclusión de la quiebra de Optimus S.A. por falta de activo; con noticia al Ministerio de la Acusación a los fines que correspondiera; y regulación de honorarios de la Sindicatura CPN M6nica Mana Gabilondo, Maite Gabilondo y Víctor Alberto Gabilondo y de los Dres. Marcelo Ramón Bergia y Lisina paulucci Tinnirello. El levantamiento de la inhibición y demás efectos personales de la quiebra a se dispuso una vez pagados los honorarios y aportes de ley. Secretaría, Setiembre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 549213 Oct. 8 Oct. 9

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. CORIA, ANDRES FERNANDQ::.(BNI Nº 26.380.090) lo decretado en autos: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ CORIA ANDRES FERNANDO s/ EJECUTIVO"; CUIJ Nº 21-01526388-9: "Rosario, 14 de Febrero de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Secretaria, de Mayo de 2025.-

$ 100 550172 Oct. 08 Oct. 13

La señora Jueza de Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, ha declarado rebelde a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA, prosiguiendo el juicio sin su representación dentro de autos caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION, CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 05 de Agosto de 2025. Cargo N° 8464/25: No habiendo comparecido la parte demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 105) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, líbrese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Mónica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

$ 100 549105 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos: "FONTANA, NORBERTO RAUL C/ GINGOLANI, IDA ANGLELA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02961067-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025: Atento las constancias de autos, previo al llamamiento de autos para sentencia: acompañe avalúo inmobiliario actualizado a los fines de dar cumplimiento con el sellado de ley faltante (art. 33 del C.P.C.; certifíquense las copias de poder acompañada por la parte actora y también las copias de poder acompañadas sus herederos. Certifíquese la copia de partida de defunción del actor. Sin perjuicio de la comparecencia de herederos, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese por edictos a los herederos de Norberto Raúl Fontana cf. art. 597 CPCC. Asimismo detalle los datos actualizados del inmueble a usucapir; a los fines de la inscripción del eventual nuevo dominio ante el Registro General de la Propiedad, describa en forma exacta el inmueble a inscribir, haciéndose saber que los mismos datos deben surgir de los actos de mensura para información posesoria vigente. Acompañe oficio contestado por la Comuna de Pueblo Muñoz y constancias de traba de inscripción litigiosa. FDO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA); DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

$ 100 549108 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada GLORIA INES TIBERI, DNI 4.946.280, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención de que si no comparecieran en término se nombrará un curador con los alcances del artículo 597 del C.P.C.C..- Autos caratulados: "DUARTE, DORA BEATRIZ C/FRANCO, ALBERTO DOMINGO S/ESCRITURACION" (CUIJ Nº 21-02928673-3). Fdo. Mariana L. Tallin, Prosecretaria.

$ 100 549232 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 6º Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: "CARRIO MONICA SUSANA C/RIVAS PASTOR TOMAS S/VENIAS Y DISPENSAS" CUIT 21-11456155-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, DNI Nº 51648194 S, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Agosto de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Jueza María Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación". FDO: MARIA PAULA MANGANI (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Por ampliada demanda en los términos expresados. Córrase traslado a la contraria conjuntamente con el primer decreto de trámite y copia del escrito inicial". Fdo: MARIA PAULA MANGANI (Jueza).- El presente·edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5.- Secretaria, Rosario. Dra. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 549246 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario en autos: LETTO, MIRIAN NANCI C/RIENZI, JOSE HORACIO S/JUICIO EJECUTIVO, 21-02901622-1, ha dispuesto en fecha 04.07.2024 emplazar por edictos (art. 73 C.P.C.C.) a los herederos de José Horacio Renzi, DNI 18107863 bajo apercibimientos de ley en los términos de los arts. 47 segundo párrafo y 597 C.P.C.C.- Rosario, 7 de Agosto de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

$ 100 549261 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DI MARCO, JUAN IGNACIO C/AMOR PRIETO, ALVARO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ Nº 21-02967139-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado AMOR PRIETO, ALVARO (D.N.I Nº 14.188.195) el siguiente decreto que declara su carácter de rebeldía: "Rosario, 25 de agosto de 2025. Se deja constancia que, según datos del sistema informático, al día 25.08.2025 no existen escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. ARTURO AUDANO (Secretario) – DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez).

$ 100 549263 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARO C/ REDEXIR SA SI APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ Nº 21-02964543-1, por resolución nro. 705 de fecha 16 de diciembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la copia de poder general que acompaña y deberá certificar por ante la Actuaria. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente demanda de APREMIO contra REDEXIR S.A., con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1222 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a los demandados, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado. Trábese embargo sobre los bienes libres propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma de $ 4.178.203,93. Con más la suma de $ 1.253.461,17. Estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente. Aplíquese duplicidad de términos procesales como solicita. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese Y, hágase saber "Firmado por el DR. FEDERICO LEMA (Secretario), y por el DR. EZEQUI M. ZABALE (Juez) Art.73 CPCC "Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, e emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán por tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación." Rosario, 09 de septiembre de 2025.- Dr. Federico Lema, Secretario.

$ 100 549280 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "SEGOVIA, TEODORO C/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: ROSARIO, 01 de Junio de 2023. Al escrito cargo Nº 5545/23 se provee: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo Nº 5632/23 y se provee: Agréguese el sellado y las boletas acompañadas. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, domiciliadas en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia que se glosa a autos y deberán certificar. Otórgaselas la participación que por derecho corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398y ccds. del CPCC). Agréguense las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, ofíciese al Registro General de Rosario a fin de que informe el titular registra/ del bien que se pretende escriturar. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda a fin de que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se encuentre ocupado, requiérase a los a tendientes que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de diez días. Ofíciese al SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) a los fines que informe a nombre de quién se encuentra empadronado el inmueble. Ofíciese al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión de los demandados. Fdo: Jueza: DRA. Maria Silvia Beduino Secretaría: DRA. M. Amalia Lantermo. OTRO: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20 pto. XV) Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo: Jueza: DRA. María Silvia Beduino Secretaría: DRA. Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta Nro. 14 del 13/5/20 pto. XV). Al escrito cargo Nº 10852/2025 se provee: Previo a todo, a los fines de reordenar el procedimiento, cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTí, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos individualizados en autos en los domicilios informados por el Renaper a fs. 154/165. Asimismo, acompañe informe del Registro de Procesos Universales Respecto de la codemandada Elvira Estela Sugasti, conforme fuera ordenado en fecha 18/02/2025, y respecto del codemandado Juan Alberto Sugasti Tiejten, atento no obrar en autos. Acredite la publicación de edictos ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2024. Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTEO VILLA ELVIRA, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo: 74 C, Folio 38 V, Nº 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, Nº 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, Nº 110449, Departamento Rosario.- Se publica en los términos del Art.597 CPCC. "SEGOVIA, TEODORO C/ ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

$ 500 549294 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 9 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaría a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, se ha ordenado por decreto de fecha 2/9/2025 citar a JUAN IGNACIO ARCARI (D.N.I. 32.364.122) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación (arts. 67, 69, 73 y 548, CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76, inc. 1, CPCC). Autos caratulados SANTANGELO, SEBASTIAN ARIEL Y OTROS C/ ARCARI, JUAN IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11893028-9. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

$ 100 549298 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OSUNA, EULALIA C/RODRIGUEZ, HILDA -SUCESORES- S/USUCAPIÓN" 21-02876629-4, se ha declarado rebelde a los demandados Prosiguiendo adelante-el juicio sin su representación y conforme el trámite en autos y según constancia de los mismos deberá procederse de acuerdo a lo norma do en los Artículos 78, 597 y cctes. del C.P.C.C.S.F.- Rosario, 24 de Abril de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

$ 100 549304 Oct. 8 Oct. 13

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/ SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. Nº 535/2024, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaría de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBEN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024. Al cargo nº 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad liten constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Ofíciese a la Excma. Cám. de Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Ofíciese, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que Jugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos nº 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguense las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024. Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro:"ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo nº24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta Nº 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hocen su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria) "Otro. Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario.

$ 500 549306 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Juarez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ordena citar y emplazar a los herederos de Jorge Marcelo Degiovanni (D.N.I. 5.972.192), a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "TIRONI, JUAN MANUEL C/DEGIOVANNI, JORGE MARCELO S/USUCAPION" - CUIJ 21-02994854-9. Rosario, 16 de Septiembre de 2025. Dra. María Casas, Secretaria.

$ 100 549309 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL CUIJ 21-13943989-6, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado, provisoriamente

para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30.08.2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN" Ver instructivo: https: www.justiciasantafe.gov.ar. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234 modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el titulo ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes respectivamente). Razones, de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados lo requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI – Secretaria – Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

$ 1 549109 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 7 DE AGOSTO DE 2025. R 1644. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 11RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos trescientos once mil setecientos ochenta y cinco con veintisiete centavos ($ 311.785,27) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549111 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13944164-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 15 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses v costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA. VINCULACION. Ver instructivo: https://www.justiciasantafe.gov.ar Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. Modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los auto, "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilio, constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, Piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librándose por Secretaria. Sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL NMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549110 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936665-1, según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1353. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZD. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta mil novecientos veintiocho con cuarenta y un centavos ($ 340.928,41) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549112 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar·a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936793-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1559. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIETOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERAKDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 280.378,73) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantate.gov.ar

S/C 549113 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936297-4 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1561 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos ($ 285.924.56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549114 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, dentro de los autos AVILA, LUIS ANGEL C/ CHERVIN, MANUEL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-02960527-8 se hace saber que el demandado Manuel Chervin, DNI 1.651.423 ha sido declarado rebelde, lo que se notifica por el término de (2) dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.

$ 100 550173 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito de . 2da ..o Nominación de la ciudad de Rosario, Dr Eduardo Arrichuluaga , llama y emplaza al Sr.Emi-

liano Devico DNI 23.964.707, para que en el término de 5 días proceda a retirar sus pertenencias del domicilio de calle Carriego al 400, bajo apercibimiento de ser entregados a entidades de beneficencia o reciclaje, teniendo por cumplidola labor del depositario judicial. Todo ello dentro de los autos: ""TOSCANELLI, MABEL C/ DEVICO EMILIANO S/ REIVINDICATORIA", CUIJ 21-12650753-1. Secretario Dr. Javier Chena. Rosario, de septiembre de 2025.
$ 100 547123 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "LOPEZ, JIMENA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02986146-0, por auto nº 397 de fecha 25 de septiembre de 2025 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MARIA NATALIA ABREU, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de esta ciudad con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 18 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.
S/C 549963 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CIARROCCA, D.N.I. 5.901.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIARROCCA, JORGE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02996871-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Oct. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente Nº: 29/2021 - CUIJ Nº: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Nº 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Nº 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano nº Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados: TRUJILLO NILDA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como sindico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio Nº 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 202S, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, DRA. CLELIA C. GOMEZ, Juez en suplencia.-
$ 400 549071 Oct. 6 Oct. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra.Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que se ha citado de remate a MARTA MARIA YASOGNI para que comparezcan a estar a derecho y opongan excepción legitima en el término improrrogable de 8 días en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/YASOGNI MARTA MARIA S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25447180-9, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "R 1050. San Lorenzo, 18/06/2025, Por acompañado ticket de foja cero y comprobante de pago de la boleta colegial. En consecuencia, se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO FISCAL. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Atento lo solicitado, trábese embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciese. Trabada la medida cautelar, deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCCSF), debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula.". "SAN LORENZO, 19 de septiembre de 2025. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y las constancias acompañadas, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de la señora Marta María Yasogni por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N ° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, ... de ..... de 2025. Dr/a. ....., Secretaria.-
S/C 550385 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARGARITA EVELYN ST JOHN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se la cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ST JOHN MARGARITA EVELYN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25447327-5, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 18 de septiembre de 2025. Atento que la Cámara Nacional Electoral ha informado que la demandada se encuentra fallecida y que su último domicilio denunciado es en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no conociéndose su domicilio en esta Provincia, cítese de remate a la demandada y/o sus herederos por edictos, que se publicarán únicamente en el Boletín Oficial por el término de tres días (conf. art. 28 ley N° 5066)". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, …. de …….. de 2025.-
S/C 550384 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en los autos OJEDA, JOSE DARIO c/TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS: CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, 18 de Agosto de 2025. Atento que los herederos del demandado TORRES PABLO ALEJANDRO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 7470/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar, Notifíquese por edictos. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez). Secretaría, 25 de Agosto de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.
$ 100 547909 Oct. 7 Oct. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretario; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos ONEGLIA MIGUEL ALBERTO c/SOSA, CALUDIA ANGELINA s/APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; CUIJ N° 21-26473796-3, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1, cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75- 2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: MELINCUE, 05 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1677/2025: Agréguese informe RPU. Téngase presente el deceso denunciado. Publíquese edicto a fines que los herederos comparezcan en los presentes (ART 597 CPCCSF). Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 14 de Marzo de 2025. Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA
$ 100 549512 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. Nº 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,
$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición del señor Juez ele 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. Nº 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.
$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 09.10.2025 11:32:09